Martínez Pérez, Rafael (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/09/2019
HASH: c05886dd4fb384321cfc9690f4124e8e

GEMA MORON MARIN (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 20/09/2019
HASH: d542c8244d54a3c2fca98e00bf06ae97d

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

Martínez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	25 de septiembre de 2019 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha 15 de junio de 2019 (Sesión Constitutiva), 24 de junio de 2019 (extraordinaria) y 10de julio de 2019 (ordinaria).
2. Expediente 4676/2019. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2020.
3. Expediente 4696/2019. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.
4. Expediente 5067/2019. Modificaciones de las Condiciones de Trabajo. Aprobación de Acuerdo de Modificación de la Jornada Ordinaria de Trabajo (35 horas semanales).
5. Expediente 5065/2019. Derechos y Deberes Retributivos. Aprobación del

Cód. Validación: 5ZP4ZHCEMDLKLPTKS5KS9ZJ5L | Verificación: http://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

incremento retributivo adicional (0,25%) del personal funcionario y laboral.

6. Expediente 5066/2019. Derechos y Deberes Retributivos. Acuerdo de establecimiento de un complemento adicional a las prestaciones por ILT de los trabajadores municipales de acuerdo a la LGPE 2018.
7. Expediente 5016/2019. Modificación de Crédito. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG.
8. Expediente 5027/2019. Modificación de Crédito. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG.
9. Expediente 5062/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2019.
10. Expediente 3873/2019. Subvenciones Directas o Nominativas. Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020: CAMBIO DE ILUMINACIÓN AUDITORIO ESCUELA DE MÚSICA.
11. Expediente 3172/2019. Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA A, DE LA MANZANA A, DEL SECTOR SAU A.
12. Expediente 5084/2019. Alteraciones de Bienes. MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA: EDIFICIO C/ EL GRECO, 52.

B) Actividad de control

13. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2019.

14. Expediente 2381/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018.

15. Expediente 5205/2019. Procedimiento Genérico. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

C) ASUNTOS POR URGENCIA

16. Ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Cód. Validación: 5ZP4ZHCEMDLKLPTKS5KS9ZJ5L | Verificación: http://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martínez Pérez, Rafael
Secretaria	GEMA MORON MARIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Alejo Benavente, Javier	SÍ
	Azuara Sereno, Sonia	SÍ
	De Llanos Bustos, Paula	SÍ
	Gijón Sánchez, Isabel	SÍ
	Martínez Delgado, Miguel Ángel	SÍ
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Martínez Pérez, Rafael	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Neira Nieto, Sergio	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Orozco Moreno, Jonatan	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Pizarro Vinagre, Javier	SÍ

	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha 15 de junio de 2019 (Sesión Constitutiva), 24 de junio de 2019 (extraordinaria) y 10 de julio de 2019 (ordinaria)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones de fecha 15 de junio de 2019 (Sesión Constitutiva), 24 de junio de 2019 (extraordinaria) y 10 de julio de 2019 (ordinaria).

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación.

El Pleno de la Corporación, por quince votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria de Constitución de fecha 15 de junio de 2019.**

El Pleno de la Corporación, por quince votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 24 de junio de 2019.**

El Pleno de la Corporación, por quince votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de julio de 2019.**

SEGUNDO.- Expediente 4676/2019. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2020

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 9 de agosto de 2019.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- PROCEDER A LA APROBACIÓN Y posterior PUBLICACIÓN conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del acuerdo de la Alcaldía /Presidencia, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario y de la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES O MATRÍCULA y del ANUNCIO DE COBRANZA para el cobro de los tributos de cobro periódico por recibo, para el EJERCICIO 2020.

2º.- APROBAR LOS PERÍODOS DE PAGO en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2020

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	DIA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
20 de febrero a 20 de abril	20 marzo	Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal “SOTO DEL TAMARIZO” y demás fincas comunales.
20 de abril a 20 de junio	20 de mayo	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
		Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
01 de junio a 31 de julio	5 de julio	1º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
20 de septiembre a 20 de noviembre	20 octubre	Impuesto de Bienes Inmuebles-Rústica
		Impuesto sobre Gastos Suntuarios
		Tasa por Recogida de Basuras
		Tasas Por Utilización Privativa O

		Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local
01 de noviembre a 31 de diciembre	5 diciembre	2º plazo Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
		Impuesto de Actividades Económicas

3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas.

Exposición pública de padrones y matrículas del ejercicio 2020

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan estarán expuestos al público, en las dependencias municipales de Plaza de la Constitución, nº 1, San Martín de la Vega (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Relación de padrones o matrículas:

- Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal “SOTO DEL TAMARIZO” y demás fincas comunales.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
- Impuesto Bienes Inmuebles- Urbana
- Impuesto Bienes Inmuebles- Rústica.
- Impuesto Actividades Económicas.
- Impuesto sobre gastos Suntuarios (cotos).
- Tasa por Recogida de Basuras
- Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local:
    - Instalación de Quioscos en vía pública.
    - Reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.
    - Reservas de vía pública para entrada de vehículos con vado permanente.
    - Reservas de vía pública frente a vado.
    - Reservas de vía pública para entrada de vehículos en Gasolineras.
    - Instalación de Cajeros automáticos en vía pública.
    - Tasa por Plazas en garajes colectivos.
    - Tasa por reserva plazas en zona de aparcamiento privativo.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

4º.- APROBAR EL ANUNCIO DE COBRANZA para el ejercicio 2020.

Anuncio de cobranza

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por el Alcalde/Presidente.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará exclusivamente a través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

C) Domiciliación bancaria: Para mayor comodidad se puede domiciliar el pago de los tributos personalmente en la oficina de gestión tributaria/ recaudación, o bien remitiendo firmada la solicitud de domiciliación que puede descargarse en la página web municipal, http://www.ayto-smv.es, con una antelación mínima de dos meses desde el inicio de periodo de cobro voluntario del correspondiente padrón o matrícula en el que esté incluido el recibo que se quiere pagar mediante esta modalidad. Las solicitudes recibidas con posterioridad a esa fecha surtirán efectos en el siguiente periodo de cobranza.

El Cargo de los recibos domiciliados de cada tributo se realizará, para el año 2020, los días 5 o 20 que coincidan en la mitad del periodo cobro del periodo voluntario de cada padrón o matrícula, como se detalla en el calendario fiscal.

D) Sistemas Especiales de Pago: Los contribuyentes que lo consideren pueden acogerse a los sistemas especiales de pago regulados, el fraccionamiento gratuito unificado o el pago anticipado con una bonificación del 5%. Dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad a la fecha de comienzo de su aplicación, y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada ejercicio.

En cumplimiento del art. 6.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la gestión de cobro de tributos municipales mediante los sistemas especiales de pago, en relación con el pago anticipado bonificado, se informa que día concreto y determinado que se va a efectuar el cargo en las cuentas bancarias de los contribuyentes adheridos al sistema de pago bonificado, será informado mediante BANDO DE ALCALDÍA que se publicará en el tablón de anuncios sito en el edificio del Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución, con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la fecha del cargo.

E) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Caixabank, Caja Rural de Castilla la Mancha, Bankia, IberCaja, Banco Santander, Banco Popular y BBVA

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Expediente 4696/2019. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se considera necesario modificar la ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento de dominio público de entrada y salida de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías.

No se modifica en ningún caso las cuotas correspondientes a esta tasa, únicamente se incluye una modificación en la redacción del artículo número 5.

Esta modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la misma.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del

Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de dominio público de entrada y salida de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento de carga y descarga de mercancías, en los siguientes términos:

Incluir en el Artículo 5. Cuota tributaria, la siguiente redacción:

La cuantía de la tasa se determinará de acuerdo con el cuadro de tarifas dispuesto en el ANEXO I, que se aplicarán a cada una de las entradas, salidas y/o reservas de espacio de que se haga uso.

El pintado se realizará de forma obligatoria y exclusivamente por el Ayuntamiento para la señalización de las reservas establecidas.

Los beneficiarios de entrada de vehículos están obligados a efectuar la señalización de las mismas mediante la instalación de la oportuna placa homologada que deberán adquirir en el Ayuntamiento previo pago de la correspondiente tarifa. De igual forma procederán los que lo sean de la reserva de vía pública en la acera opuesta, mediante el pintado, a su costa, en la vía de la oportuna señalización que indique el Ayuntamiento, siendo imprescindible, en este caso, tener vado autorizado.

En el caso de baja, la placa deberá ser entregada a la Administración junto con la petición, sin la cual no podrá ser concedida la baja, practicándose, asimismo, la autoliquidación correspondiente al periodo devengado hasta la fecha de la baja

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Expediente 5067/2019. Modificaciones de las Condiciones de Trabajo. Aprobación de Acuerdo de Modificación de la Jornada Ordinaria de Trabajo (35 horas semanales)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta Uno, Dos y Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que, literalmente transcrita dice:

"Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

A estos efectos conforman el Sector Público:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

b) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social.

c) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes o vinculadas a una Administración Pública o a otra entidad pública, así como las Universidades Públicas.

d) Los consorcios definidos en el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

f) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a e) del presente apartado sea superior al 50 %.

Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.
….

Seis. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.ª, 149.1.13.ª y 149.1.18.ª de la Constitución."

Visto el Informe de Intervención 2019-0458 de 11 de julio de 2019 sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento y cumplimiento del período medio de pago a proveedores en la liquidación del presupuesto 2018, cuya copia se adjunta al expediente.

Visto el Informe de la Concejalía de Personal, Transportes y Parques y Jardines, de 10 de septiembre, sobre la incidencia de la adopción de esta medida en el cumplimiento por el Ayuntamiento del objetivo de temporalidad en el empleo público (8% de los puestos estructurales en los distintos ámbitos) y los cuadrantes y horarios, ajustados a la jornada de 35 horas, firmados, en fecha 10 de septiembre de 2019, por la Concejalía de Seguridad y la Concejalía de Personal respecto, el primero, del servicio de policía local, el segundo, la escuela de danza y música, la escuela infantil y casa de niños, el polideportivo municipal y la biblioteca y el centro cívico.

Visto el Acuerdo de Negociación Colectiva alcanzado en la Mesa de Negociación de 30 de julio de 2019, reflejada en el acta número 5/2019 adjunta al expediente.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 10 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que los artículos 37.1.m) y 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la jornada de trabajo es una materia objeto de negociación colectiva y que, para su validez y eficacia, el Acuerdo en el que se plasme deberá ser aprobado expresa y formalmente por los órganos de Gobierno del Ayuntamiento y que, sólo cuando el Acuerdo haya sido ratificado y afecte a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por estos órganos de gobierno, su contenido será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que, a efectos formales, se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente. Considerando que la potestad reglamentaria corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las delegaciones genéricas de competencia establecidas por Alcaldía en el Decreto número 2019-1290 de 19 de junio, y visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2019.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 30 de julio de 2019, que recoge el Acuerdo de modificación de la jornada ordinaria de trabajo, aplicación al personal de este Ayuntamiento, y cuyo contenido literal es el siguiente:

«*Doña Sonia Azuara informa que según el informe de la Intervención Municipal, se ha cumplido con los requisitos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, necesarios para el establecimiento de la jornada laboral semanal de 35 horas, como indica la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018. Manifiesta que, a pesar de que el Equipo de Gobierno intentó implantar la jornada de 35 horas con un acuerdo de formación pero que finalmente no llegó a buen término y es ahora cuando se puede implantar. No obstante, para su implantación, son necesarios además los*

informes positivos de la Secretaría y la Intervención Municipales, así como su aprobación por el Pleno Municipal.

Requerido un plazo aproximado de formalización, por parte de los Sindicatos, doña Sonia Azuara se atiene al tiempo que demoren los Departamentos indicados en presentar sus certificados, expresando su deseo de que se produzca lo antes posible y no negando la posibilidad llevar este asunto a un Pleno Extraordinario en el caso de que se celebre alguno, manifiesta que la propuesta está realizada y que faltan por emitir informes.

Todos/as los/las presentes aceptan y aprueban la instauración de esta jornada laboral»

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento de todo el personal.

CUARTO. Firmado el acuerdo, iníciense los trámites oportunos para la plasmación del resultado de la negociación colectiva en el calendario laboral anual, previa negociación colectiva.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí, buenas tardes.

Saludar la recuperación de los derechos perdidos de los trabajadores que fueron robados por el Partido Popular y que ya es momento de que se vayan recuperando. Sí es verdad que, creemos que se podía haber intentado hacer antes, buscando algunas otras alternativas que bordeasen las…, los escollos que había para esa recuperación…, pero simplemente estar contentos por recuperar lo hurtado a los trabajadores municipales.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún concejal más desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Buenas noches a todos. Muchas gracias Sr. Alcalde.

En primer lugar, desmentir al Sr. Alejo que el Partido Popular no roba a nadie. Y lo que sí hizo fue establecer una nueva normativa nacional ante un momento de crisis que no tenía precedente.

Lo que sí le digo y me alegro, que hoy vamos a votar todos a favor, seguramente, de esta recuperación de derechos laborales de las 35 horas que, por supuesto, se merecen los empleados municipales y que se ha llevado a cabo cuando se ha cumplido la regla de gasto tal y como establece la normativa nacional. Y me alegro que haya sido en este año.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Ocaña. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos.

Bueno, pues por fin, efectivamente podemos traer a este Pleno municipal la recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales a la que tienen derecho a todos los funcionarios.

Me alegra que el Sr. Ocaña se alegre de que puedan recuperar esta jornada, a pesar de no reconocer que fue el Partido Popular el que sesgó los derechos de los funcionarios, pues quitándole complementos por bajas laborales, quitándoles la paga extra. Algo que durante los gobiernos del Partido Socialista han podido recuperar todos los trabajadores de las Administraciones Públicas.

Y por supuesto, espero que los votos sean a favor por parte de todos los miembros de este Pleno municipal. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Azuara. Segunda intervención: Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Simplemente para contestar al Partido Popular: eso de que el Partido Popular no roba a nadie…, hombre, tendrías que ir a la Audiencia Nacional a comentárselo; más que nada por la cantidad de casos que hay.

Y sí, sí. Robaron los derechos de los trabajadores como muchos otros derechos amparándose en la excusa de una crisis. Porque lo que no quitasteis fue por arriba. Simplemente apuntar eso.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz para intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Si.

Tal y como he anunciado muchas veces, Sr. Alejo, roban las personas, no los partidos políticos; roban las personas que pertenecen al Partido Socialista, roban las personas que pertenecen...

Sr. Presidente: Por favor ruego en este caso al público respeto...

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): ...a partidos sinvergüenzas que no deben estar en cargos públicos.

Esos son los que roban, Sr. Alejo, independientemente del partido al que pertenezca. Los sinvergüenzas son los que roban y los que no tienen que ser cargo público.

Eh… Mire, Sra. Azuara: claro que nos alegramos. Lo que no recuerda usted es que

cuando se perdió derechos sociales en este país fue cuando el Sr. Zapatero nos lleva a la crisis sin precedentes, en este país, que hizo incluso bajar los sueldos de funcionarios y congelación de pensiones. Eso no lo menciona en su intervención. Y eso ocurrió en el Partido Socialista. Lo que hizo el Partido Popular fue unas reformas estructurales que pudieran recuperar la economía y la senda de crecimiento en este país y que gracias a esas reformas estructurales, que por cierto ustedes no han cambiado ni una sola estando en Gobierno Nacional, hemos podido llegar a este punto de recuperación de las 35 horas semanales.

Nada más; esa es la razón por la que se hizo las reformas estructurales: para sacar a este país de un bache, sin precedentes, en el que nos metió el Partido Socialista.

Nada más.

Sr. Presidente: Pues se somete a votación el punto en el orden del día: Aprobación de acuerdo de modificación de la jornada ordinaria de trabajo 35 horas semanales.

¿Votos a favor? Unanimidad.

Se da por aprobado.

QUINTO.- Expediente 5065/2019. Derechos y Deberes Retributivos. Aprobación del incremento retributivo adicional (0,25%) del personal funcionario y laboral.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo Tres. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que, literalmente transcrito dice “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,30 %. PIB igual a 2,2: 2,35 %. PIB igual a 2,3: 2,40 %. PIB igual a 2,4: 2,45 %. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del

Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Considerando que, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019, ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017, en términos de volumen, es 2,58%, cifra que hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos.

Visto que, en atención a lo anteriormente dispuesto, el Consejo de Ministros ha aprobado el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público lo que supone una revalorización que se suma al incremento del 2,25 % ya aprobado por esta Corporación.

Visto el Acuerdo de Negociación Colectiva alcanzado en la Mesa de Negociación de 30 de julio de 2019, reflejado en el acta número 5/2019 adjunta al expediente.

Vista la propuesta de esta Concejalía de Personal, Transportes, Parques y Jardines, de 6 de septiembre de 2019.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 13 de setiembre de 2019 que tras exponer los antecedentes, citar y explicar la legislación vigente entre otros aspectos concluye:

> *"El incremento se ha calculado conforme al Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 312 de 27 de diciembre de 2018; que debiera aplicarse a las Corporaciones Locales de conformidad con su artículo 3.Uno.c) y 3.Once, al tratarse de un artículo que "… tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución*."

El artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE nº 312 de 27 de diciembre de 2018, establece que "si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% por ciento se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial, siempre que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento y acuerdo del Consejo de Ministros.

Es materia de negociación la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas, de conformidad con los artículos 37.1.a) en relación con el 32.1 y 27 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015.

Teniendo en cuenta la potestad reglamentaria del Pleno y las competencias plenarias para la aprobación del presupuesto, de la plantilla de personal, para la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y se extendería para la aprobación de la masa salarial del personal laboral, conforme a los artículos 22.2 d), e) e i) y 168.4 y concordantes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

En virtud de las delegaciones de competencia establecidas por Alcaldía en el Decreto número 2019-1211 de 17 de junio, y visto el Informe de la Intervención Municipal de 13 de septiembre de 2019.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO. RATIFICAR Y APROBAR el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 30 de julio de 2019, adoptado por unanimidad de acuerdo al Acta de la Sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo Tres. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que, literalmente transcrito dice "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,30 %. PIB igual a 2,2: 2,35 %. PIB igual a 2,3: 2,40 %. PIB igual a 2,4: 2,45 %. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Considerando que, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019, ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017, en términos de volumen, es 2,58%, cifra que hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Visto que, en atención a lo anteriormente dispuesto, el Consejo de Ministros ha aprobado el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público lo que supone una revalorización que se suma al incremento del 2,25 % ya aprobado por esta Corporación.

En virtud de lo anterior y con la unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la distribución uniforme del incremento adicional del 0,25% de retribuciones, aprobado en Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019 y con efectos desde el día 1 de julio de 2019, a todo el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, siempre que, por los servicios municipales, previo expediente, se certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente, se informe favorablemente el cumplimiento de otros requisitos legales, en su caso, y este Acuerdo de Negociación Colectiva sea ratificado por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Del acuerdo que, en su caso, adopte el Pleno de la Corporación se dará debida cuenta a esta Mesa General de Negociación".

SEGUNDO. COMUNICAR el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de 7.835,23 €, correspondiente al incremento adicional del 0,25% de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento (aplicable desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019), incluyendo las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento y calculado por el departamento de personal (documento denominado "*Copia de presupuesto 2019 (con subida 0,25 desde julio 201)*, adjunto al expediente) a imputar en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el desglose señalado:

Aplicación Pres. Crédito

9200-120	254,94
9200-121	418,97
9200-16000	231,23
9200-13000	55,84
9200-13002	85,70
132-120	480,76
132-121	1.147,98
132-16000	596,77
151-120	191,47
151-121	349,63
151-16000	219,87
151-1300	79,84
151-13002	128,01

931-12000	62,91
931-12100	123,27
931-16000	58,31
931-13000	12,67
931-13002	19,77
934-12000	96,00
934-12100	167,25
934-13000	37,41
934-13002	59,31
934-16000	100,99
231-13000	45,23
231-13002	47,93
231-16000	29,57
320-13000	187,18
320-13002	277,44
320-16000	154,63
3231-13000	46,24
3231-13002	64,29
3231-16000	35,27
3230-13000	285,35
3230-13002	399,24
3230-16000	218,34
3300-13000	116,83
3300-13002	169,75
3300-16000	91,70
3301-13000	100,35
3301-13002	126,99
3301-16000	72,56
340-13000	90,52
340-13002	141,16
340-16000	75,28
410-13000	10,98
410-13002	19,55
410-16000	12,04
164-13000	10,98
164-13002	16,74
164-16000	10,19

CUARTO. FACULTAR el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. FIRMADO el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que SE PROCEDA A SU REGISTRO, Y POSTERIOR PUBLICACIÓN. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento de todo el personal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí. Evidentemente, votaremos a favor, aunque creemos que es una vergüenza subir solamente un 0,25 % cuando el IPC está subiendo en torno al 1,5, 2 %.

Entonces, bueno, seguimos con la coletilla de que son derechos robados a los trabajadores por el Partido Popular cuando estaba, porque es que lo son, es que lo son; es que los incrementos salariales tienen que ser al menos, al menos, lo que supone el incremento del coste de la vida. Sin embargo, el Partido Popular estableció esta regla, que solamente se puede subir un 0,25 ahora mismo; con la parálisis del Gobierno en la que estamos.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Sr. Alejo, independientemente del importe, sí que he de decir que bueno, que la referencia que se estableció para la subida de este 0,25 no era el IPC, sino el Producto Interior Bruto.

Por lo tanto, pues bueno, tenemos que acatar lo que dice la normativa y nada más. Gracias.

(No se escucha el audio)

SEXTO.- Expediente 5066/2019. Derechos y Deberes Retributivos. Acuerdo de establecimiento de un complemento adicional a las prestaciones por ILT de los trabajadores municipales de acuerdo a la LGPE 2018

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando lo previsto en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que, en la que se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

Considerando que, el ámbito para dicha negociación colectiva, es la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega - artículo 36.3 del texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto el Acuerdo de Negociación Colectiva alcanzado en la Mesa de Negociación de 30 de julio de 2019, reflejada en el acta número 5/2019 adjunta al expediente.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 13 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que los artículos 37.1.m) y 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la jornada de trabajo es una materia objeto de negociación colectiva y que, para su validez y eficacia, el Acuerdo en el que se plasme deberá ser aprobado expresa y formalmente por los órganos de Gobierno del Ayuntamiento y que, sólo cuando el Acuerdo haya sido ratificado y afecte a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por estos órganos de gobierno, su contenido será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que, a efectos formales, se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente. Considerando que la potestad reglamentaria corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las delegaciones genéricas de competencia establecidas por Alcaldía en el Decreto número 2019-1290 de 19 de junio.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO. RATIFICAR Y APROBAR el texto consensuado por la Mesa General de Negociación, de fecha 30 de julio de 2019, del acuerdo de establecimiento de un complemento adicional a las prestaciones por ILT del personal municipal, de acuerdo a la DA 144ª de la LGPE2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

> *«Teniendo en cuenta que el personal al servicio de las Administraciones Públicas ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en el último periodo.*
>
> *Teniendo en cuenta que las modificaciones normativas efectuadas desde 2012 para la inclusión de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en los distintos regímenes de Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal.*
>
> *Considerando lo previsto en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que, literalmente transcrita dice que "Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:*

1ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva."

Teniendo en cuenta, por tanto, que en esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

Considerando que, el ámbito para dicha negociación colectiva, es la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega - artículo 36.3 del TREBEP.

Teniendo en cuenta el punto 5º del orden del día de la sesión de esta mesa general de negociación, celebrada el día 22 de octubre de 2018, relativo a "información sobre el cobro del 100% del salario durante las bajas médicas" y en el que, por parte de la representación del Ayuntamiento, se indicó que se comenzaría a cobrar a partir del próximo 1 de enero de 2019.

Dado que, a pesar de la intención concordante de las partes negociadoras sobre la aprobación y aplicación de este incremento retributivo al 100% de las prestaciones de la Seguridad Social en los casos de ILT de los trabajadores, el punto 5º del orden del día de aquella sesión no se sometió a votación y, por tanto, tampoco se ratificó por el Pleno un acuerdo que, formalmente, no se produjo.

Considerando, entonces, que en aquella sesión y en este punto del orden del día se adoptó un acto de trámite sin eficacia normativa, que precisa adopción del acuerdo en esta mesa de negociación, con efectos económicos a la fecha de 1 de enero de 2019 y ratificación por el Pleno como órgano competente de la Corporación para aprobar el presupuesto y retribuciones.

Considerando que las partes negociadoras disponen de plena autonomía para fijar el ámbito de aplicación temporal de los acuerdos que adopten (artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –TRLET-) y que, aquel potencial acuerdo de octubre de 2018 posponía la aplicación de este incremento retributivo por ILT hasta el 1 de enero de 2019.

Considerando, por tanto, que los firmantes pueden retrotraer, igualmente, la vigencia de los acuerdos que adopten a la fecha que ambas partes fijen (artículo 90.4 del TRLET).

Teniendo en cuenta, así mismo, que nos encontramos ante una materia que supone una mejora que favorece al trabajador, como lo es en todo caso el establecimiento de un complemento retributivo en situaciones de baja médica del trabajador.

En virtud de lo anterior y con la unanimidad de todos los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO. Aprobar, respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones

fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste será complementado hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora. para todo el personal, funcionario y laboral, al servicio de la Corporación, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

TERCERO. Retrotraer los efectos económicos de este Acuerdo a la fecha de 1 de enero de 2019, teniendo en cuenta la intención de las partes legitimadas para esta negociación y que suscriben este acuerdo, reflejada en el acta de la sesión de 22 de octubre de 2018, en el punto del orden del día en el que se informaba, por la Corporación, sobre la aplicación de este incremento a todo el personal municipal, en igualdad de condiciones, a partir de esta misma fecha.

CUARTO. Que por los representantes de la Administración se dé cuenta a esta Mesa General de Negociación de la ratificación de este acuerdo por el Pleno de la Corporación»

SEGUNDO. COMUNICAR el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su REGISTRO, Y POSTERIOR PUBLICACIÓN. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento de todo el personal.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, con respecto a este acuerdo que traemos al Pleno decir que desde el uno de enero de este año, por acuerdo de la Mesa General de Negociación, ya se estaba abonando a todos los trabajadores todas las incapacidades laborales temporales por el importe del cien por cien. Sin embargo, fue criterio de la intervención que debía de ser aprobado en el Pleno y simplemente lo que hacemos es traerlo a trámite, a pesar que desde el uno de enero ya se ha llevado a cabo.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Volviendo a lo mismo, es de saludar la recuperación de derechos.

Además, esto incluso es más sangrante que las 35 horas o más sangrante aún que las rebajas salariales.

Estamos hablando que lo que se hacía era que un trabajador, cuando se pone enfermo, deje de cobrar, lo que obligaba a muchos trabajadores que lo necesitaban a venir a trabajar, incluso enfermos.

Entonces, recuperar este derecho creo que es básico para los trabajadores.

Nada más. Muchas Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Pues estoy completamente de acuerdo con el Sr. Alejo. Y por esta razón, pues en el momento en el que era posible tomar esta medida y volver a retribuir a los trabajadores esos días en los que no podían acudir a trabajar por enfermedad, lo implantamos.

Como ya digo, es solamente un trámite que Intervención nos ha requerido y se hicieron las modificaciones presupuestarias pertinentes para poder pagar a los trabajadores estos importes. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Se somete a votación el punto sexto en el orden del día: Acuerdo de establecimiento de un complemento adicional a las prestaciones por ILT a los trabajadores municipales de acuerdo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018.

¿Votos a favor? 17. Unanimidad.

Se da por aprobado.

SÉPTIMO.- Expediente 5016/2019. Modificación de Crédito. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención nº 623/2019 por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!; de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 33/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Modificaciones de crédito	Créditos final
Progr.	Econ.				
171	22717	Parques y jardines. Conservación y limpieza de zonas verdes	1.190.433,94 €	75.000,00	1.265.433,94 €
1622	22718	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida de RSU, limpieza viaria, etc	1.527.000,00 €	60.000,00 €	1.587.000,00 €
171	22101	Parques y jardines. Agua	110.000,00 €	194.000,00 €	304.000,00 €
132	214	Seguridad y Orden Público. Elementos de Transporte.	8.000,00 €	5.000,00 €	13.000,00 €
132	22000	Seguridad y Orden Público. Ordinario no inventariable.	1.200,00 €	2.000,00 €	2.200,00 €
132	22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	5.000,00 €	6.000,00 €	11.000,00 €
132	22110	Seguridad y Orden Público. Productos de limpieza y aseo.	1.200,00 €	1.000,00 €	3.200,00 €
151	212	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	35.924,48 €	50.000,00 €	85.924,48 €
151	22199	Urbanismo. Otros suministros	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
320	212	Administración general de educación. Edificios y otras construcciones	67.253,30 €	25.000,00 €	92.253,30 €
3302	22706	Escuela de Música. Estudios y trabajos técnicos	44.012,08 €	5.000,00 €	49.012,08 €
3303	22706	Escuela de Danza. Estudios y trabajos técnicos	23.284,17 €	5.000,00 €	28.284,17 €
3304	22706	Escuela de Teatro. Estudios y trabajos técnicos	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

924	22600	Participación Ciudadana. Programas	9.000,00 €	1.500,00 €	10.500,00 €
943	46300	Transferencias a otras Entidades Locales. Mancomunidad del Sur	55.000,00 €	11.000,00	66.000,00 €
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	846.572,17 €	75.000,00 €	921.572,17 €
151	13000	Urbanismo: Retribuciones básicas	62.333,42 €	12.000,00 €	74.333,42 €
231	13000	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	34.554,92 €	20.000,00 €	54.554,92 €
320	13000	Administración general de educación. Retribuciones básicas	144.534,70 €	15.000,00 €	159.534,70 €
3301	13000	Escuela de Música. Retribuciones básicas	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
340	13000	Administración General de Deportes. Retribuciones personal laboral fijo	70.221,11 €	5.000,00 €	75.221,11 €
410	13002	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras remuneraciones	16.762,32 €	25.000,00 €	41.762,32 €
912	11000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	22.268,40 €	25.000,00 €	47.268,40 €
934	12100	Tesorería y Recaudación. Retribuciones complementarias	128.605,27 €	15.000,00 €	143.605,27 €
		TOTAL	4.405.160,28 €	672.500,00 €	5.077.660,28 €

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	672.500,00 €
TOTAL INGRESOS		672.500,00 €

SEGUNDO. EXPONER este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Empezamos por el Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí. Nosotros nos vamos abstener. No, no porque podamos estar más de acuerdo o menos de acuerdo con esto, sino porque esto es consecuencia directa de no tener Presupuestos. Es decir, lo que afeabais al Partido Popular en su momento de que pese a tener mayoría absoluta eran incapaces de sacar unos Presupuestos…, pues teníais que aplicároslo vosotros ahora mismo. Porque pese a tener mayoría absoluta, en el año pasado, no se sacaron los Presupuestos, y tenemos aquí bueno…, el tema de que tenéis que ir actualizando algunas partidas, algunas partidas simplemente por la carencia de esos Presupuestos.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, el Partido Popular se va a abstener también porque tal y como comentamos en la Comisión, creo que estas modificaciones de créditos tenían que haber llegado también a otras partidas que no se han tocado y que son importantes, sobre todo por reclamos de vecinos actualmente, y no se han tenido en cuenta.

Sí es verdad que hay una justificación de cada una de las modificaciones de crédito y también son exigencias, por ejemplo, en vestuario de la Policía; pero creo que se han quedado Presupuestos, partidas sin tocar que además tienen mucho sentido para solventar los problemas de vecinos que no se están teniendo en cuenta.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara,

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, Sr. Alejo, creo que está confundiendo los términos. Esta modificación presupuestaria no se hace porque no tengamos Presupuestos. Se hace con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales que surge de la liquidación del Presupuesto de 2018. No intente confundir los términos o no sé si usted los tiene claros.

En cualquier caso, siempre se puede modificar el Presupuesto y crear partidas de inversiones. Pero en este caso, no es consecuencia de que no exista Presupuesto, sino que es consecuencia de la modificación que se puede hacer como consecuencia del resultado presupuestario, como ya explicamos en su momento.

Con respecto al Sr. Ocaña, no sé… ¿vestuario de policía? Yo en esta modificación presupuestaria no veo vestuario de policía por ninguna parte. Consiste en iluminación navideña, mobiliario urbano y un armero para la Policía Local. Pero bueno… Y con respecto a otras partidas presupuestarias, ustedes en la Comisión Informativa no indicaron absolutamente nada, con lo cual no podemos tomar en consideración ninguna de sus opiniones. Gracias.

Sr. Presidente: Última intervención de los portavoces o concejales. Sr. Alejo.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí, simplemente, indicar que sí, que sé que se hacen en cargo de la remanencia. Pero para que se hagan los vecinos una idea de la justificación que da la propia concejala, por ejemplo, en la partida presupuestaria de gestión de residuos sólidos urbanos, se dota de 60.000 euros más para hacer frente al pago de la revisión de precios regulada…

Sr. Presidente: Sr. Alejo, sólo por corregirle: eso es otro punto en el orden del día.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): ¡Ah! me he equivocado de punto.

Sr Presidente: Estamos hablando de inversiones, en este caso, del punto anterior.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Vale.

(No se escucha el audio)

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Si no estoy confundido, que a lo mejor lo estoy, estamos, Sr. Alcalde, en el punto siete del Orden del Día, que es el expediente 5016 del 2019, y cuyo expediente tengo aquí en mis manos y donde, Sra. Concejala, le digo que la partida presupuestaria 132, 22104…

Sr. Presidente: Efectivamente he sido yo.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): …habla de 9.000 euros para el vestuario de la Policía. Me ha hecho usted dudar.

Sr. Presidente: Sr. Alejo. Lo primero, pedir disculpas al Sr. Alejo, que he sido al que le he interrumpido. Teníamos, en este caso, la Concejala y yo, que tenemos nuestra chuleta en el orden del día diferente y por eso estábamos los dos equivocados. Le pido disculpas, Sr. Alejo. Y gracias al Sr. Ocaña.

Le vuelvo a dar la palabra al Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!)

(No se escucha el audio)

Sr. Presidente: ¿Sr. Ocaña, ahora, si desea intervenir? Sra. Azuara, ahora sí.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, lo primero, pedir disculpas por mi error, que efectivamente yo tenía un orden distinto ¿vale?

Con respecto a la partida a la que hace referencia de la subida del IPC, por poner un ejemplo, no conocemos en un momento puntual cuál va a ser la subida que se corresponde. Entonces también hay facturas de años anteriores que se han aprobado...

¿Me permite, Sr. Alejo? Gracias.

Hay facturas de años anteriores que se han aprobado en este ejercicio y, por lo tanto, como vinculan entre sí, la partida ha disminuido.

Todas las partidas presupuestarias que aparecen en modificaciones de personal son para hacer frente a las subidas que sí que se han aprobado. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Alejo, última intervención.

Le voy a dar…, a ver, le voy a dar otra intervención por el hecho de…, si lo queréis utilizar por el error que ha habido anteriormente.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): No hay problema.

Sr. Presidente: Pues se somete a votación el punto séptimo en el orden del día: Modificación de crédito presupuestario número33/2019, suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

¿Votos a favor? 13. ¿Abstenciones? 4.

Se da por aprobado.

OCTAVO.- Expediente 5027/2019. Modificación de Crédito. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 4, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención nº 622/2019 por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; cuatro votos en contra, de los dos Concejales del Grupo Municipal Popular, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos nº 34/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	62900	Iluminación navideña - árboles de navidad	0,00	25.000,00	25.000,00
151	63900	Mobiliario urbano	0,00	10.000,00	10.000,00
132	63303	Armero policía local	0,00	5.000,00	5.000,00
			0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS		40.000,00 €

SEGUNDO. EXPONER este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejales desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí, nosotros, como ya anunciamos vamos a votar e en contra porque creemos que hay sitios más importantes donde gastarse 25.000 euros que en árboles de Navidad, por ejemplo; aunque suponga un ahorro por el alquiler; pero bueno, creemos que hay otros sitios más importante donde gastarse 25.000 euros.

En cuanto a mobiliario urbano o al armero de la policía, sí podemos estar de acuerdo, pero como lo traéis todo en conjunto, en un paquete único, pues no tenemos más remedio que votar en contra.

No creo que sembrar el árbol, sembrar... Como decía, cuando yo vi la partida esta, yo pensé que ibais a sembrar el pueblo de arbolitos. Y no, son para dos árboles, ya me

explicasteis, pero no creo que sea óptimo gastarse 25.000 euros, cuando hay otros sitios donde se requiere más.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Alejo. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Este grupo también votará en contra y, además, nos gustaría, nos gustaría que se pudiera desglosar en otros, en otros Plenos para poder votar, ya que, tal como decía el Sr. Alejo, el mobiliario urbano y la armería policial nos parece fundamental con el crédito extraordinario, pero no estamos a favor, igual que he comentado anteriormente, que hay modificaciones de crédito que se han saltado, en partidas presupuestarias, necesidades básicas que necesitan hoy los vecinos y reclaman al día a día, pues nos va a costar decirles que hay 25.000 euros para comprar dos árboles de Navidad y decoración navideña, cuando tenemos muchísimas deficiencias en muchas calles y muchos problemas con muchos vecinos.

Por tanto, darle la explicación de cómo hemos consentido esto, va a ser difícil. Y también usted nos justificó la razón del coste de los 25.000 euros de estos dos árboles, porque es más barato con el tiempo que alquilarlo año tras año. En principio, efectivamente, puede ser más eficiente comprarlo que alquilarlo; pero sí avisó al Gobierno del Ayuntamiento, para que cuide bien esos árboles en la custodia durante todo el año, porque al final, si no lo que vamos a hacer es perder 25.000 euros.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Azuara ¿Desea intervenir?

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Si. Bueno, en principio, el que el expediente venga con las 13 partidas de inversión incluidas es algo que se hace desde intervención y siempre tienen la opción de abstenerse si están de acuerdo con dos de las modificaciones y con una no.

Ya explicamos en Comisión Informativa que el importe del arrendamiento del árbol de Navidad que se instala en la plaza supone que se puede amortizar la compra en tres o cuatro años aproximadamente. Por lo tanto, hemos tomado esa decisión para tener un ahorro en todas las fiestas navideñas con el alquiler del árbol.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Última intervención de los portavoces o concejales. Pues si no hay más intervenciones se somete a votación. Punto octavo en el orden del día. Modificación presupuestaria número 34/2019.

¿Votos a favor? 12. ¿Atenciones? 1. ¿En contra? 4.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

NOVENO.- Expediente 5062/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2019

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

En virtud del principio de Especialidad Temporal previsto en el artículo 157.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/1985), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según el cual sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo, salvo las excepciones indicadas en el mismo, una de ellas, para atender los gastos realizados en ejercicios anteriores es el reconocimiento extrajudicial previsto en el artículo 60.2.º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990), por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (EC 42/1989), Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en materia de Presupuestos.

Las obligaciones en las que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, el acreedor ya había realizado la prestación a su cargo y nacido el derecho del acreedor, pero que, por motivos de diversa índole, no estaban reconocidas en dicha fecha por el órgano competente, su correlativa obligación se imputará, en el momento de su reconocimiento, a los créditos del presupuesto vigente.

Se han presentado facturas de años anteriores correspondientes a gastos que no pudieron ser aprobados en su correspondiente ejercicio económico, relativos a suministros de bienes y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento, y son los siguientes:

FACTURAS CON REPAROS: DE 2018 Y FACTURAS DE 2018 REGISTRADAS EN 2019:

Relación nº 27/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089026	AXPO IBERIA S.L.U.	199,99	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089027	AXPO IBERIA S.L.U.	221,76	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089030	AXPO IBERIA S.L.U.	55,15	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089031	AXPO IBERIA S.L.U.	1,83	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089032	AXPO IBERIA S.L.U.	147,85	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089033	AXPO IBERIA S.L.U.	5,71	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089034	AXPO IBERIA S.L.U.	10,48	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089035	AXPO IBERIA S.L.U.	9,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089036	AXPO IBERIA S.L.U.	111,40	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089037	AXPO IBERIA S.L.U.	100,83	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089038	AXPO IBERIA S.L.U.	184,55	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089039	AXPO IBERIA S.L.U.	365,24	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089040	AXPO IBERIA S.L.U.	569,49	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089041	AXPO IBERIA S.L.U.	50,87	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089042	AXPO IBERIA S.L.U.	54,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089043	AXPO IBERIA S.L.U.	123,93	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089044	AXPO IBERIA S.L.U.	112,36	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089045	AXPO IBERIA S.L.U.	207,06	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089046	AXPO IBERIA S.L.U.	188,76	2019 165 22100

23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089047	AXPO IBERIA S.L.U.	397,74	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089053	AXPO IBERIA S.L.U.	57,50	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089054	AXPO IBERIA S.L.U.	39,95	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089055	AXPO IBERIA S.L.U.	206,32	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089057	AXPO IBERIA S.L.U.	335,99	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089058	AXPO IBERIA S.L.U.	240,67	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089059	AXPO IBERIA S.L.U.	237,33	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089061	AXPO IBERIA S.L.U.	338,30	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089062	AXPO IBERIA S.L.U.	232,80	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089063	AXPO IBERIA S.L.U.	239,92	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089064	AXPO IBERIA S.L.U.	35,78	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089065	AXPO IBERIA S.L.U.	199,29	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089066	AXPO IBERIA S.L.U.	323,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089067	AXPO IBERIA S.L.U.	60,86	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089068	AXPO IBERIA S.L.U.	189,81	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089069	AXPO IBERIA S.L.U.	122,33	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089070	AXPO IBERIA S.L.U.	73,27	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089071	AXPO IBERIA S.L.U.	114,42	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089072	AXPO IBERIA S.L.U.	251,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089076	AXPO IBERIA S.L.U.	34,36	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089079	AXPO IBERIA S.L.U.	119,19	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089080	AXPO IBERIA S.L.U.	118,86	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089081	AXPO IBERIA S.L.U.	37,78	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089082	AXPO IBERIA S.L.U.	40,17	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089083	AXPO IBERIA S.L.U.	88,40	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089084	AXPO IBERIA S.L.U.	99,53	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089085	AXPO IBERIA S.L.U.	125,48	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089086	AXPO IBERIA S.L.U.	142,20	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089087	AXPO IBERIA S.L.U.	29,43	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089088	AXPO IBERIA S.L.U.	31,34	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089089	AXPO IBERIA S.L.U.	49,59	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089090	AXPO IBERIA S.L.U.	195,90	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089091	AXPO IBERIA S.L.U.	291,04	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089092	AXPO IBERIA S.L.U.	53,31	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089093	AXPO IBERIA S.L.U.	42,93	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089094	AXPO IBERIA S.L.U.	21,68	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089130	AXPO IBERIA S.L.U.	26,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089131	AXPO IBERIA S.L.U.	37,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089134	AXPO IBERIA S.L.U.	13,75	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089135	AXPO IBERIA S.L.U.	3,62	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089136	AXPO IBERIA S.L.U.	13,44	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089137	AXPO IBERIA S.L.U.	166,01	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089138	AXPO IBERIA S.L.U.	72,56	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089139	AXPO IBERIA S.L.U.	219,87	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089140	AXPO IBERIA S.L.U.	186,21	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089141	AXPO IBERIA S.L.U.	230,55	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089142	AXPO IBERIA S.L.U.	4,24	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089143	AXPO IBERIA S.L.U.	30,15	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089144	AXPO IBERIA S.L.U.	142,84	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089145	AXPO IBERIA S.L.U.	37,69	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089146	AXPO IBERIA S.L.U.	177,59	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089147	AXPO IBERIA S.L.U.	12,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089148	AXPO IBERIA S.L.U.	71,22	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089149	AXPO IBERIA S.L.U.	32,77	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089150	AXPO IBERIA S.L.U.	194,02	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089151	AXPO IBERIA S.L.U.	27,61	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089152	AXPO IBERIA S.L.U.	163,65	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089153	AXPO IBERIA S.L.U.	0,30	2019 165 22100

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089154	AXPO IBERIA S.L.U.	4,39	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090782	AXPO IBERIA S.L.U.	14,56	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090785	AXPO IBERIA S.L.U.	157,48	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090786	AXPO IBERIA S.L.U.	211,77	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090989	AXPO IBERIA S.L.U.	44,62	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091001	AXPO IBERIA S.L.U.	3,79	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091002	AXPO IBERIA S.L.U.	229,50	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091003	AXPO IBERIA S.L.U.	193,93	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054902	AXPO IBERIA S.L.U.	239,23	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054903	AXPO IBERIA S.L.U.	81,36	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054904	AXPO IBERIA S.L.U.	126,99	2019 165 22100
		TOTAL		11.112,37	

Relación nº 37/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094577	AXPO IBERIA S.L.U.	293,69	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094586	AXPO IBERIA S.L.U.	145,45	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094588	AXPO IBERIA S.L.U.	259,99	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094594	AXPO IBERIA S.L.U.	126,83	2018 165 22100
13/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-095839	AXPO IBERIA S.L.U.	460,55	2018 165 22100
23/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099284	AXPO IBERIA S.L.U.	26,14	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099753	AXPO IBERIA S.L.U.	266,37	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099754	AXPO IBERIA S.L.U.	467,35	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099755	AXPO IBERIA S.L.U.	314,99	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099756	AXPO IBERIA S.L.U.	337,86	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099757	AXPO IBERIA S.L.U.	40,28	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099758	AXPO IBERIA S.L.U.	123,84	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099759	AXPO IBERIA S.L.U.	352,74	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099760	AXPO IBERIA S.L.U.	84	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099761	AXPO IBERIA S.L.U.	332,82	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099762	AXPO IBERIA S.L.U.	460,79	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099763	AXPO IBERIA S.L.U.	73,91	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099764	AXPO IBERIA S.L.U.	167,55	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099765	AXPO IBERIA S.L.U.	4,38	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099766	AXPO IBERIA S.L.U.	69,41	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099767	AXPO IBERIA S.L.U.	96,35	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099768	AXPO IBERIA S.L.U.	204,74	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099769	AXPO IBERIA S.L.U.	225,34	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099770	AXPO IBERIA S.L.U.	34,11	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099771	AXPO IBERIA S.L.U.	49,42	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099772	AXPO IBERIA S.L.U.	96,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099773	AXPO IBERIA S.L.U.	77,29	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099774	AXPO IBERIA S.L.U.	247,36	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099775	AXPO IBERIA S.L.U.	11,14	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099776	AXPO IBERIA S.L.U.	151,54	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099777	AXPO IBERIA S.L.U.	137,86	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099778	AXPO IBERIA S.L.U.	80,36	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099779	AXPO IBERIA S.L.U.	207,43	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099780	AXPO IBERIA S.L.U.	3,93	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099781	AXPO IBERIA S.L.U.	14,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099782	AXPO IBERIA S.L.U.	297,22	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099783	AXPO IBERIA S.L.U.	69,53	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099784	AXPO IBERIA S.L.U.	17,18	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099785	AXPO IBERIA S.L.U.	16,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-101111	AXPO IBERIA S.L.U.	2,37	2018 165 22100

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-101259	AXPO IBERIA S.L.U.	95,47	2018 165 22100
		TOTAL		6.545,14	

Relación nº 73/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
15/01/2019		A824559/2018	DOROTEO ALCONADA MUÑOZ	295,94	2019 3230 22105
	05/03/2019				2019 3230 22106
30/11/2018	02/07/2019	11/006724	FRUTICOLAS ATECA, S.L.	522,11	2019 3230 22105
31/12/2018	02/07/2019	11/006725	FRUTICOLAS ATECA, S.L.	312,25	2019 3230 22105
10/01/2018	22/05/2019	18-1	Mª ESMERALDA FIGUEROA LOPEZ	2.738,80	2019 9200 22604
31/10/2018	05/03/2019	115	MAR BRAVO 2000 S.L.	222,94	2019 3230 22105
01/12/2018	09/04/2019	001/2018	MASCARAS, PITOS Y FLAUTAS	250,00	2019 3300 22609
29/04/2019	22/05/2019	Emit-/99	MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, S.L.	2.905,51	2019 320 22605
04/10/2018	20/03/2019	19/2018	OSCAR GONZALEZ RIJA	1.125,30	2019 340 212
23/01/2019	28/05/2019	02/19	PEDRO PEINADO SIERRA	665,50	2019 912 22601
			TOTAL	9.038,35	

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Vistos los informes de intervención en ejercicio de la función de intervención.

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 13/09/2019 y nº 2019-2310, sobre resolución de discrepancias ante el reparo suspensivo efectuado por Intervención con fecha 1/09/2019, y en el que se resuelve levantar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos en la parte expositiva.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 05/2019 correspondiente a las facturas de ejercicios anteriores pendientes de su aprobación y que se indican en las relaciones nº 27/2019 por importe de 11.112,37 € nº 37/2019 por importe de 6.545,14 € y nº 73/2019 por importe de 9.038,35 € incluidos en la parte expositiva y su consiguiente imputación al ejercicio corriente.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación de las siguientes facturas, por los siguientes importes y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

FACTURAS CON REPAROS: DE 2018 Y FACTURAS DE 2018 REGISTRADAS EN 2019

Relación nº 27/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089026	AXPO IBERIA S.L.U.	199,99	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089027	AXPO IBERIA S.L.U.	221,76	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089030	AXPO IBERIA S.L.U.	55,15	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089031	AXPO IBERIA S.L.U.	1,83	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089032	AXPO IBERIA S.L.U.	147,85	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089033	AXPO IBERIA S.L.U.	5,71	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089034	AXPO IBERIA S.L.U.	10,48	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089035	AXPO IBERIA S.L.U.	9,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089036	AXPO IBERIA S.L.U.	111,40	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089037	AXPO IBERIA S.L.U.	100,83	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089038	AXPO IBERIA S.L.U.	184,55	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089039	AXPO IBERIA S.L.U.	365,24	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089040	AXPO IBERIA S.L.U.	569,49	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089041	AXPO IBERIA S.L.U.	50,87	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089042	AXPO IBERIA S.L.U.	54,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089043	AXPO IBERIA S.L.U.	123,93	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089044	AXPO IBERIA S.L.U.	112,36	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089045	AXPO IBERIA S.L.U.	207,06	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089046	AXPO IBERIA S.L.U.	188,76	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089047	AXPO IBERIA S.L.U.	397,74	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089053	AXPO IBERIA S.L.U.	57,50	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089054	AXPO IBERIA S.L.U.	39,95	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089055	AXPO IBERIA S.L.U.	206,32	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089057	AXPO IBERIA S.L.U.	335,99	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089058	AXPO IBERIA S.L.U.	240,67	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089059	AXPO IBERIA S.L.U.	237,33	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089061	AXPO IBERIA S.L.U.	338,30	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089062	AXPO IBERIA S.L.U.	232,80	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089063	AXPO IBERIA S.L.U.	239,92	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089064	AXPO IBERIA S.L.U.	35,78	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089065	AXPO IBERIA S.L.U.	199,29	2019 165 22100

23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089066	AXPO IBERIA S.L.U.	323,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089067	AXPO IBERIA S.L.U.	60,86	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089068	AXPO IBERIA S.L.U.	189,81	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089069	AXPO IBERIA S.L.U.	122,33	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089070	AXPO IBERIA S.L.U.	73,27	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089071	AXPO IBERIA S.L.U.	114,42	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089072	AXPO IBERIA S.L.U.	251,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089076	AXPO IBERIA S.L.U.	34,36	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089079	AXPO IBERIA S.L.U.	119,19	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089080	AXPO IBERIA S.L.U.	118,86	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089081	AXPO IBERIA S.L.U.	37,78	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089082	AXPO IBERIA S.L.U.	40,17	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089083	AXPO IBERIA S.L.U.	88,40	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089084	AXPO IBERIA S.L.U.	99,53	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089085	AXPO IBERIA S.L.U.	125,48	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089086	AXPO IBERIA S.L.U.	142,20	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089087	AXPO IBERIA S.L.U.	29,43	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089088	AXPO IBERIA S.L.U.	31,34	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089089	AXPO IBERIA S.L.U.	49,59	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089090	AXPO IBERIA S.L.U.	195,90	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089091	AXPO IBERIA S.L.U.	291,04	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089092	AXPO IBERIA S.L.U.	53,31	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089093	AXPO IBERIA S.L.U.	42,93	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089094	AXPO IBERIA S.L.U.	21,68	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089130	AXPO IBERIA S.L.U.	26,72	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089131	AXPO IBERIA S.L.U.	37,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089134	AXPO IBERIA S.L.U.	13,75	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089135	AXPO IBERIA S.L.U.	3,62	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089136	AXPO IBERIA S.L.U.	13,44	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089137	AXPO IBERIA S.L.U.	166,01	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089138	AXPO IBERIA S.L.U.	72,56	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089139	AXPO IBERIA S.L.U.	219,87	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089140	AXPO IBERIA S.L.U.	186,21	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089141	AXPO IBERIA S.L.U.	230,55	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089142	AXPO IBERIA S.L.U.	4,24	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089143	AXPO IBERIA S.L.U.	30,15	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089144	AXPO IBERIA S.L.U.	142,84	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089145	AXPO IBERIA S.L.U.	37,69	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089146	AXPO IBERIA S.L.U.	177,59	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089147	AXPO IBERIA S.L.U.	12,35	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089148	AXPO IBERIA S.L.U.	71,22	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089149	AXPO IBERIA S.L.U.	32,77	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089150	AXPO IBERIA S.L.U.	194,02	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089151	AXPO IBERIA S.L.U.	27,61	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089152	AXPO IBERIA S.L.U.	163,65	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089153	AXPO IBERIA S.L.U.	0,30	2019 165 22100
23/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-089154	AXPO IBERIA S.L.U.	4,39	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090782	AXPO IBERIA S.L.U.	14,56	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090785	AXPO IBERIA S.L.U.	157,48	2019 165 22100
25/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090786	AXPO IBERIA S.L.U.	211,77	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-090989	AXPO IBERIA S.L.U.	44,62	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091001	AXPO IBERIA S.L.U.	3,79	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091002	AXPO IBERIA S.L.U.	229,50	2019 165 22100
26/10/2018	07/03/2019	COMBT/COMBT-18-091003	AXPO IBERIA S.L.U.	193,93	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054902	AXPO IBERIA S.L.U.	239,23	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054903	AXPO IBERIA S.L.U.	81,36	2019 165 22100
22/05/2019	20/08/2019	COMBT/COMBT-19-054904	AXPO IBERIA S.L.U.	126,99	2019 165 22100

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

		TOTAL		11.112,37	

Relación nº 37/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094577	AXPO IBERIA S.L.U.	293,69	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094586	AXPO IBERIA S.L.U.	145,45	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094588	AXPO IBERIA S.L.U.	259,99	2018 165 22100
12/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-094594	AXPO IBERIA S.L.U.	126,83	2018 165 22100
13/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-095839	AXPO IBERIA S.L.U.	460,55	2018 165 22100
23/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099284	AXPO IBERIA S.L.U.	26,14	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099753	AXPO IBERIA S.L.U.	266,37	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099754	AXPO IBERIA S.L.U.	467,35	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099755	AXPO IBERIA S.L.U.	314,99	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099756	AXPO IBERIA S.L.U.	337,86	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099757	AXPO IBERIA S.L.U.	40,28	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099758	AXPO IBERIA S.L.U.	123,84	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099759	AXPO IBERIA S.L.U.	352,74	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099760	AXPO IBERIA S.L.U.	84	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099761	AXPO IBERIA S.L.U.	332,82	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099762	AXPO IBERIA S.L.U.	460,79	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099763	AXPO IBERIA S.L.U.	73,91	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099764	AXPO IBERIA S.L.U.	167,55	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099765	AXPO IBERIA S.L.U.	4,38	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099766	AXPO IBERIA S.L.U.	69,41	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099767	AXPO IBERIA S.L.U.	96,35	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099768	AXPO IBERIA S.L.U.	204,74	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099769	AXPO IBERIA S.L.U.	225,34	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099770	AXPO IBERIA S.L.U.	34,11	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099771	AXPO IBERIA S.L.U.	49,42	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099772	AXPO IBERIA S.L.U.	96,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099773	AXPO IBERIA S.L.U.	77,29	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099774	AXPO IBERIA S.L.U.	247,36	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099775	AXPO IBERIA S.L.U.	11,14	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099776	AXPO IBERIA S.L.U.	151,54	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099777	AXPO IBERIA S.L.U.	137,86	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099778	AXPO IBERIA S.L.U.	80,36	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099779	AXPO IBERIA S.L.U.	207,43	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099780	AXPO IBERIA S.L.U.	3,93	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099781	AXPO IBERIA S.L.U.	14,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099782	AXPO IBERIA S.L.U.	297,22	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099783	AXPO IBERIA S.L.U.	69,53	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099784	AXPO IBERIA S.L.U.	17,18	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-099785	AXPO IBERIA S.L.U.	16,52	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-101111	AXPO IBERIA S.L.U.	2,37	2018 165 22100
28/11/2018	21/03/2019	COMBT/COMBT-18-101259	AXPO IBERIA S.L.U.	95,47	2018 165 22100
		TOTAL		6.545,14	

Relación nº 73/2019

Fecha	Fecha Acept. Servicio	Núm. Factura	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
15/01/2019		A824559/2018	DOROTEO ALCONADA MUÑOZ	295,94	2019 3230 22105
	05/03/2019				2019 3230 22106

30/11/2018	02/07/2019	11/006724	FRUTICOLAS ATECA, S.L.	522,11	2019 3230 22105
31/12/2018	02/07/2019	11/006725	FRUTICOLAS ATECA, S.L.	312,25	2019 3230 22105
10/01/2018	22/05/2019	18-1	Mª ESMERALDA FIGUEROA LOPEZ	2.738,80	2019 9200 22604
31/10/2018	05/03/2019	115	MAR BRAVO 2000 S.L.	222,94	2019 3230 22105
01/12/2018	09/04/2019	001/2018	MASCARAS, PITOS Y FLAUTAS	250,00	2019 3300 22609
29/04/2019	22/05/2019	Emit-/99	MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, S.L.	2.905,51	2019 320 22605
04/10/2018	20/03/2019	19/2018	OSCAR GONZALEZ RIJA	1.125,30	2019 340 212
23/01/2019	28/05/2019	02/19	PEDRO PEINADO SIERRA	665,50	2019 912 22601
			TOTAL	9.038,35	

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Eh… Nosotros nos vamos a abstener en este punto, como deferencia y sin que sirva de precedentes, y como os comenté en la Comisión Informativa me gustaría que viniesen desglosados.

Este reconocimiento extrajudicial de créditos viene con unos reparos de Intervención a todas, casi todas las facturas que tiene. Como os dije, nosotros no tendríamos ningún inconveniente, aunque hubiese reparo de Intervención, en aprobar facturas como comida de las escuelas infantiles, como el ágape que se les dio aquí a los trabajadores; pero no podemos aprobar facturas de las empresas energéticas y demás con esos reparos.

Simplemente pediros, por favor, o decírselo a Intervención, que los expedientes vengan por lo menos desglosados; porque hay cosas que a nosotros no nos importa, pese a tener reparo de Intervención, votarlas a favor, pero otras no podemos hacerlo. ¿Vale?

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias a usted, Sr. Alejo. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí. Un poco, alargando la intervención del Sr. Alejo, también reclamamos esta misma percepción y sabemos que en muchas ocasiones hay discrepancias de la visión de la intervención con respecto a la del concejal y que hay gastos que se tienen que realizar por parte de este ayuntamiento esenciales para los servicios municipales y que, lógicamente, pueden incluir un reparo de Intervención. Nunca es deseable, pero en ocasiones puede ocurrir.

Lo que no podemos atender es continuamente este tipo de actuaciones porque, lógicamente, todo aquello que tenga que ver con servicios esenciales del municipio lo vamos a aceptar, pero no para otros. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, ¿desea intervenir?

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Sr. Ocaña, atender permanentemente este tipo de actuaciones…, creo, y si no me falla la memoria es el primer reconocimiento extrajudicial de créditos que se trae a este Pleno este año. Entonces, bueno…, lo de una forma permanente…

Con respecto al Sr. Alejo, en el que se refiere que hay facturas que considera que no deberían estar en el mismo lote como son las del suministro eléctrico, consideramos que es un servicio esencial para el municipio y por eso, pues no entendemos muy bien esa discrepancia que usted dice que no le parece algo esencial para los vecinos.

El resto de facturas para que conozcan las personas que asistan al Pleno son, por ejemplo, los días sin cole, que es un servicio que se ofrece a los menores en la época de Navidad y Semana Santa; gastos protocolarios con todos los funcionarios que trabajan en este ayuntamiento; productos alimenticios de la escuela infantil; defensa jurídica de nuestros policías…

Con lo cual, bueno, independientemente del criterio de intervención, el cual respetamos y por lo tanto asumimos, creo que este reconocimiento extrajudicial no se basa en nada que pueda ser especialmente llamativo. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): No he dicho que no sean esenciales; serán esenciales; sino de la forma de traerlas, por ejemplo, las facturas de electricidad, lo que dice Intervención es que hay que hacerlo mediante contrato. Es decir, teníais que haber licitado y haber sacado un contrato. Por eso nosotros votaríamos que no a esa factura. Sin embargo, votaríamos que sí, evidentemente, a los reparos que ha dicho Intervención: A la comida de las escuelas infantiles, y demás, pero no al que no hayáis hecho vosotros la labor que tenías que hacer en su momento. Lo que dice Intervención en se reparo es que eso, ese tipo de facturas tiene que ir mediante contrato, que no se ha hecho. Simplemente; por eso votaríamos que no.

De todas formas, en deferencia, nos vamos a abstener.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, Sra. Azuara, estaríamos de acuerdo y estaría de acuerdo con usted si usted tiene un reparo de Intervención porque hay un gasto previsto que no le intenta o no permite engrosar en una partida presupuestaria concreta en la cual estaba ya decidida para hacerlo de esa manera. Lo que no podemos llevar a cabo es gastos que son previsibles y contrataciones que se debían haber hecho en el pasado y que por no realizarse conllevan reparos de Intervención por no hacer las cosas bien anteriormente.

Hay otros gastos que yo entiendo que queramos incluir en una partida presupuestaria, que Intervención no nos deje y entonces sí ha habido una previsión. Lo que no podemos aprobar es que al no haber un contrato, como dice la ley, no podemos pagar esas facturas en una partida presupuestaria que no está aprobada. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, la última intervención.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, como veo que se está centrando el debate en las facturas de electricidad, si han podido ver el informe de Intervención lo que dice es que en la licitación y en el pliego que se aprobó con informe a favor, en su momento, de Secretaría, de Intervención y de Jurídico, se aprobaba una prórroga de cuatro meses para el caso de que no estuviese adjudicado el contrato a la finalización del mismo. Entonces en ningún caso estamos incumpliendo nada. Simplemente el criterio de esta nueva intervención es que esa cláusula que se aprobó en su momento, no considera que este bien. Si os lo dice el informe, eso es lo que dice. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Se somete a votación el punto noveno en el Orden del Día. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2019.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 5.

Se da por aprobado el punto noveno en el Orden del Día.

DÉCIMO.- Expediente 3873/2019. Subvenciones Directas o Nominativas. Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020: CAMBIO DE ILUMINACIÓN AUDITORIO ESCUELA DE MÚSICA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que el artículo 12.4. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 exige que junto a la solicitud se aporte *"certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad Local o unidad administrativa que ejerza sus funciones".*

Vista la memoria descriptiva suscrita por la ingeniera municipal relativa al proyecto *"cambio de iluminación en el auditorio/escuela de música"* con presupuesto de ejecución material de 162.695,77 €, de los cuales se considera subvencionable a los efectos del Real Decreto referido exclusivamente 81.347,88 €.

Considerando que en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega no existe crédito adecuado y suficiente y siendo la intención de esta Corporación la inclusión de referido gasto en el presupuesto de esta Entidad relativo al ejercicio 2020.

Considerando el requerimiento formulado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (Ref. 201900006440- 02/09/209), al cual se ha tenido acceso electrónico el 11 de septiembre de 2019.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local el Pleno es el órgano competente para la aprobación del presupuesto y sus modificaciones y con el objeto de subsanar la solicitud de subvención presentada.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- ADOPTAR el compromiso de dotar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del año 2020 por importe de 162.695,77 € para la ejecución del proyecto "CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN EL AUDITORIO/ESCUELA DE MÚSICA" en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria de subvenciones referida.

2º.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y por Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.

3º.- APROBAR las actuaciones que componen el proyecto denominado "CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN EL AUDITORIO/ESCUELA DE MÚSICA", suscrito por la Ingeniera Municipal Dª Rosario de Cea Martín en fecha 05 de julio de 2019, junto a las subsanaciones de carácter técnico (Documento 1 y Documento 2) obrantes en el expediente, suscritas por la Ingeniera Municipal en fecha 17 de septiembre de 2019, con un presupuesto de 134.459,31 euros, más 28.236,46 euros en concepto de 21 por 100 de IVA, total 162.695,77 euros, habiendo sido asumido el compromiso de su dotación presupuestaria para llevarlo a cabo en el punto primero del presente acuerdo.

4º.- APROBAR la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que componen el proyecto denominado "CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN EL AUDITORIO/ESCUELA DE MÚSICA", suscrita por la Ingeniera Municipal Dª Rosario de Cea Martín en fecha 05 de julio de 2019, junto a las subsanaciones de carácter técnico (Documento 1 y Documento 2), obrantes en el expediente, suscritas por la Ingeniera Municipal en fecha 17 de septiembre de 2019.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Expediente 3172/2019. Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA A DE LA MANZANA A, DEL SECTOR SAU A

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Con fecha de registro de entrada 3 de abril de 2019 y nº 3.144, D. Felipe Blanca Álvarez con DNI XXX en representación de EUSEBIO BLANCA E HIJOS S.L., con CIF B80141476 (No se justifica la representación) presenta solicitud, para anulación del Estudio de Detalle aprobado en la parcela A de la manzana A, del SAU A, de su propiedad, solicitando la anulación y que se aplique las Normas Subsidiarias vigentes directamente. Aporta Nota Simple de la finca registral número 17.081, de fecha 08/01/2019, donde consta como propietario en pleno dominio Eusebio Blanca e Hijos S.L.

Con fecha de registro de entrada 5 de junio 2019 de y nº 5.088, D. Felipe Blanca Álvarez con DNI XXX en representación de EUSEBIO BLANCA E HIJOS S.L., con CIF

B80141476 (No se justifica la representación), presenta solicitud de tramitación de Estudio de Detalle para la Parcela A del SAU A, aportando:

- Dos copias de proyecto de modificación de Estudio de Detalle firmado por Don José Luis Fernández Vázquez, Arquitecto. Certificado colegial del COAM, en cuanto a la colegiación del técnico anteriormente expuesto.

Consta que se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de junio de 2019, informando favorablemente el Estudio de Detalle presentado.

Consta que con fecha 21 de junio de 2019 se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos, indicando el procedimiento y normas de aplicación para su aprobación, señalando que conforme establece el art. 57 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, corresponde al Alcalde la aprobación inicial, debiendo someterse a información pública por plazo de veinte días, siendo el órgano competente para la aprobación definitiva el Pleno de la Corporación, debiendo remitirse el Estudio de Detalle aprobado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística para su inscripción en el registro administrativo de Planes de Ordenación Urbanística, debiendo publicarse en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la citada Consejería.

Aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2019, el Estudio de Detalle, presentado a iniciativa privada, que afecta a la finca sita en parcela A, de la manzana A, del SAU A del municipio de San Martín de la Vega, así como acuerdo de fecha 4 de julio de 2019, sobre suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la parcela A, de la manzana A, del SAU A de este municipio, siempre y cuando supongan modificación del régimen urbanístico vigente o supongan la consolidación de situaciones incompatibles con las nuevas determinaciones previstas en el Estudio de Detalle expuesto al público, se acordó someter al trámite de información pública el Estudio de Detalle a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Consta que el trámite de información pública ha sido anunciado en la siguiente forma:

a) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 188, de fecha 9 de agosto de 2019.
b) Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 9 de agosto de 2019.
c) Anuncio publicado en el Diario “La Razón”, de fecha 10 de julio de 2019.

Obra en el expediente remisión de la Resolución de inicio del expediente de referencia a los propietarios afectados así como Resolución sobre suspensión de las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, siendo los que a continuación se señalan:

- Eusebio Blanca e Hijos, .SL.
- Comunidad de Propietarios Avda. Natividad 25 A

Consta Certificado de inexistencia de alegaciones.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Felipe Blanca Álvarez con DNI XXX en representación de EUSEBIO BLANCA E HIJOS S.L., con CIF B80141476 para la finca sita en la parcela A de la manzana A, del SAU A de este municipio.

2º.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

DÉCIMO SEGUNDO.- Expediente 5084/2019. Alteraciones de Bienes. MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA: EDIFICIO C/ EL GRECO, 52

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 2, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Con fecha 27 de febrero de 1995, el Pleno del Ayuntamiento acordó “establecer la prestación del servicio de la Residencia Municipal de la Tercera Edad” así como “solicitar de la Consejería de Integración Social de la Comunidad de Madrid el concierto en materia de reserva y ocupación de plazas para la Residencia Municipal de la Tercera Edad de esta localidad”, al amparo de lo dispuesto en la Orden 31371995, de 15 de febrero (BOCM nº 47 de 24-2-95) de dicha Consejería.

Con fecha 19 de mayo de 1995, se formalizó el denominado “Concierto de reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores”, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Integración Social de la Comunidad de Madrid, con vigencia entre los días 1 de mayo y 31 de diciembre de 1995, prorrogable tácitamente por años naturales sucesivos, salvo que sea rescindido por cualquiera de las partes mediante denuncia expresa y por escrito. Así, el concierto se prorrogó durante los años comprendidos desde 1996 hasta 2003.

Con fecha 24 de septiembre de 2003, se formalizó documento de modificación del concierto, prorrogándose desde 2004 hasta 2012.

Con fecha 31 de diciembre de 2012 se formalizó el denominado “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y este Ayuntamiento, para articular la atención a personas mayores dependientes en la Residencia Municipal de Personas Mayores de San Martín de la Vega”.

Con fecha 22 de marzo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó “suprimir la prestación del servicio de residencia municipal de la Tercera Edad de San Martín de la Vega,

por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo, con efectos de 31 de marzo de 2013".

Con fecha 4 de octubre de 2014 se recibe oficio de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en el que se pone en conocimiento de "la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, del servicio de su titularidad con número registral C1712, denominado MUNICIPAL SAN MARTÍN DE LA VEGA, RESIDENCIA PERSONAS MAYORES, al constatarse en las Actas de inspección nº 11/PLG/2014, de 20 de enero de 2014 y nº 200/JBL/2013, de 18 de septiembre de 2013, la falta de actividad en el ámbito de acción social".

CONSIDERACIONES

Desde el cierre y supresión del servicio de residencia municipal, el edificio municipal que albergaba las instalaciones, situado en la calle Greco nº 52 ha carecido de una actividad continuada que haya permitido mantenerlo en condiciones de ornato y mantenimiento. Así, desde el inicio de la legislatura 2015-2019, el actual equipo de gobierno ha mantenido diversas reuniones en la Comunidad de Madrid relativas a valorar la posibilidad de poner en marcha el servicio, presentando enmiendas a los presupuestos generales, siendo denegadas en todo momento por los sucesivos gobiernos.

La demanda de inversión para la reforma integral del edificio que posteriormente posibilitase la prestación de un servicio de residencia municipal, viene justificada en el artículo 1.1 de la Ley, de 11 de marzo de 2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la cual se establece a la propia administración autonómica "con competencia exclusiva para regular las actuaciones en materia de servicios sociales". Asimismo, en su apartado 2 se establece que "*la Comunidad de Madrid garantiza el desarrollo de la acción social mediante un sistema público de servicios sociales*".

Concretamente, entre las prestaciones a atender desde la acción social, se encuentra la atención residencial. De hecho, en el artículo 19 de la citada Ley, se establece que "*la Comunidad de Madrid, a través de sus leyes de presupuestos, irá consignando los recursos financieros necesarios para conseguir, progresivamente, que toda persona que requiera las prestaciones aludidas pueda disfrutar de las mismas, en las condiciones señaladas*".

Sin embargo, como se ha indicado con anterioridad, la Asamblea de Madrid ha denegado sistemáticamente la aprobación de la incorporación de los créditos necesarios para la reforma necesaria de las instalaciones del edificio municipal ubicado en la calle Greco, 52.

Previo a estos trámites, desde el equipo de gobierno indicó a los Servicios Técnicos municipales la necesidad de valorar el coste previsto para adaptar el edificio. Con fecha 5 de noviembre de 2015 y tras diversas inspecciones, el Arquitecto Municipal emitió informe relativo a la valoración económica de los trabajos a ser ejecutados para permitir la actualización del edificio con uso de residencia municipal a las nuevas normativas de aplicación, y en el que se concluyó lo siguiente:

> *"Una vez relacionados los trabajos preceptivos se pasa a dar una valoración teórica económica general para los que se utiliza la Base de Precios de la Construcción que edita el Gabinete Técnico de Publicaciones del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, en su edición del año 2013. Se quiere aclarar que este valor es aproximado y que el coste real dependerá siempre de las soluciones técnicas concretas que se tomen para alcanzar los puntos mencionados por parte de quien ejecute las obras.*

A esta cantidad habría que sumarle las cantidades de Gastos Generales (13 %), el Beneficio Industrial (6%) y el IVA (21%), por lo que resultaría un total de:

BASE IMPONIBLE	*182.570,70 €*
Gastos Generales (13 %)	*23.734,19 €*
Beneficio Industrial (6%)	*10.954,24 €*
VALOR ANTES DE IMPUESTOS	*217.259,13 €*
IVA (21%)	*45.624,42 €*
TOTAL	*262.883,55 €*

Por lo tanto se propone desde estos Servicios Técnicos el valor de 262.883,55 € como el total a tomar en consideración para la determinación del valor de ACTUALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD PÚBLICA CON USO DE RESIDENCIA MUNICIPAL".

Resulta evidente que los cálculos que aquí se muestran están totalmente desactualizados, dado que a día de hoy el estado del edificio debido al desuso requiere de mayor inversión para su acondicionamiento y adaptación a la normativa vigente de accesibilidad respecto a hace cuatro años, especialmente cuando desde la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones (CIRA) de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se ha indicado que únicamente conciertan plazas de residentes "asistidos", lo que hubiese provocado una reducción importante en el número de personas mayores, por los espacios necesarios a adaptar para su correcta prestación y atención, lo que provocaba un incremento desproporcionado e inasumible, en términos porcentuales, de los costes frente a los ingresos previstos.

Si bien la filosofía de un servicio público es únicamente su prestación atendiendo a su más que garantizado déficit, en este caso concreto además de la inversión prevista para la reforma integral del edificio, es preciso tener en cuenta el mantenimiento del mismo así como los costes de personal (cuestión ésta última restringida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que no permite la promoción de nuevas plazas de empleo público, más allá de la tasa de reposición establecida anualmente en la Ley Orgánica de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio).

Ante esta situación, la única alternativa era la prestación indirecta del servicio de residencia municipal, mediante su externalización, y no sujeta a los conciertos de plazas con la Comunidad de Madrid, teniéndose en cuenta que bajo esta modalidad ya se encuentran dos residencias en el municipio, y que en tal caso la misma no garantizaría el acceso por parte de cualquier demandante, atendiendo al continuo desmantelamiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que otorgaba prestaciones a aquellas personas que por razones de edad, enfermedad o discapacidad son dependientes de forma permanente.

En este sentido, por el equipo de gobierno se considera necesario realizar los trámites necesarios que permitan albergar otros usos al edificio municipal, basados en:

Evitar el continuo deterioro del edificio y sus instalaciones, patrimonio municipal que se encuentra en desuso e infrautilizado.

Promover la sostenibilidad ambiental y financiera, evitando cualquier coste en la construcción de nuevos equipamientos, al disponer de un edificio que por cuya extensión permite albergar diversos servicios públicos necesarios.

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas y con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el cual "*el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*", se considera necesario ejecutar la mutación demanial objetiva del edificio municipal ubicado en la calle Greco, nº 52, a fin de posibilitar un uso polivalente del mismo.

Consta certificado de Secretaría de inclusión del bien inmueble en el Inventario Municipal así como Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Consta informe de Secretaría.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; dos votos en contra, del Concejal del Grupo Municipal Unid@s Sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

1º.- ACORDAR INICIALMENTE la mutación demanial objetiva del bien inmueble que a continuación se reseña y que será destinado a EDIFICIO POLIVALENTE PARA USOS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y ello al estimar que la mutación demanial de este bien para el fin que se persigue redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal:

Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento figura con nº de orden 53, del epígrafe 11A2.- BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA:

RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, sito en C/ Greco, 52

Linderos: Norte: calle del Carmen.
Sur: calle el Greco.
Este: calle Pablo Sorozábal.
Oeste: Jardín Público.

Referencia catastral: 1117202 VK5511N

Figura inventariada con la calificación de dominio público, con uso o destino de Residencia de la Tercera Edad.

2º.- SOMETER el expediente a información pública por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio que, a tal efecto, se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3º.- EN el caso de que se presentaran alegaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno, y en su caso proceder a la aprobación definitiva del expediente. Si transcurrido el plazo de información pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

4º.- EN el caso de que se eleve a definitiva esta mutación demanial, se rectificará el Inventario municipal y se dará traslado al Registro de la Propiedad para las inscripciones y anotaciones que se consideren oportunas.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Intervenciones: Empezamos por el Sr. Alejo y continuamos.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): El tren, la Oficina Judicial, la OMIC, eh… y la Residencia. Todos estos servicios fueron cerrados en época del Partido Popular. Cuando vosotros entrasteis, parecía que íbamos a empezar a recuperar algo. No que se recuperase de pronto. Pero sí iniciar la recuperación de todos los servicios que se cerraron en aquella época.

Vosotros, simplemente, habéis hecho seguidismo de las mismas políticas que tenía Partido Popular; y habéis mantenido cerrado todo esto.

Eh… Lo que hacemos hoy es dar el puntillazo a la Residencia de ancianos. Vamos a cambiar su catalogación para que sea un servicio de utilidades varias.

Recuerdo y te lo he hecho recordar el artículo que Sergio escribió en su día poniendo a parir todo el Gobierno municipal de entonces, del Partido Popular, porque además dices barbaridades, las que decía yo también, no que negarlo, y…, diciendo lo triste que es ver morir a un pueblo. Si uno de los servicios que más duele, o que más ha dolido y más importante que se han cerrado en San Martín seguramente sea la Residencia, entre otras cosas, por qué tenemos que pensar qué es lo que queremos para nuestros padres, para nuestros abuelos, cómo quieren que sean tratados. Yo creo que la única forma que había de darles una dignidad en sus últimos años, en la vejez era y es las Residencias de la Tercera Edad públicas. Entre otras cosas porque los que pensamos que hay cosas que no se pueden dejar al mercado, que no se pueden dejar a la especulación y que no se puede dejar a la iniciativa privada como son la educación, como es la sanidad, como es también el cuidado de nuestros mayores. Porque además, si tenemos que tener una encuentra una cosa importante: a lo más que podemos aspirar nosotros es a envejecer con dignidad y malamente lo vamos a hacer si les negamos esa dignidad a los viejos de ahora, a nuestros mayores.

Creo que de todas las barbaridades que hizo el Partido Popular, en su momento, cerrando servicios, esta fue la más bárbara. Había muchísima gente de la calle gritando en ese momento y todo eso se ha ido olvidando y nos hemos acostumbrado a…, nos hemos acostumbrado a ir teniendo cada vez menos: Nos cerraban servicios, se reclamaban y poco a poco nos hemos ido olvidando.

Cuando vosotros entrasteis yo, la verdad, como muchos de San Martín, teníamos bastante ilusión en que se empezasen a recuperar. No habéis hecho nada. No se ha recuperado nada, nada de lo que cerró el Partido Popular, de todas aquellas reivindicaciones. Es triste; y tened en cuenta que las urnas no son el jordano democrático. Ha habido ladrones que han salido votados después. Que aunque habéis sacado mayoría más absoluta aún, eso no sé si me da responsabilidad del seguidismo que habéis hecho de las políticas del Partido Popular. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. ¿Alguna intervención más?, Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Efectivamente, Sr. Alejo: la Residencia, el tren, la remunicipalización, ¿qué corta tiene la memoria los votantes y los concejales del Partido Socialista, verdad? Y que rápido han cambiado de opción. Y ¿sabe lo que le digo, Sr. Alejo?, que si en el tiempo, con el tiempo, el Partido Socialista sigue tomando políticas con nuestras decisiones es porque el tiempo nos ha dado la razón; y usted, si está en contra y defiende lo contrario es porque no ha gobernado nunca.

Lo que sí podemos certificar en 2019 es que el Partido Socialista mintió a sus vecinos, no solamente con la Residencia, con el tren, la remunicipalización de los servicios públicos y muchas más cosas. Eso sí que lo podemos afirmar hoy tranquilamente.

Y mire, Sr. Alcalde, esto, esto que tratamos hoy de cambiar la titularidad de la Residencia, de la antigua Residencia de ancianos no es más que un plan orquestado que lleva usted meses, meses trabajando con él y del cual usted negó en rotundo en el pleno del mes de julio, de cuál eran sus planes sobre este edificio. Este plan orquestado empezó hace ya tiempo, antes de elecciones, cuando en diciembre se le comunica al organismo social que daba de comer todos los días con la cocina de este edificio, que a partir del uno de enero no iban a poder cocinar porque se les impedía rotundamente. Era un plan orquestado y negociado, del cual usted no quiere dar ni una sola información y, lo que es peor, anular todas las preguntas que hace el grupo de oposición. Lo único, lo único que tengo la certeza absoluta que está ocurriendo, es que al final todas las sospechas, habladurías, rumores que me llegan de concejales de otros municipios, de vecinos que están en la calle, incluso, bueno, pues de algún funcionario público que te lo certifica, es que usted omite información y por tanto, miente a este grupo de oposición. Espero que hoy, al menos, si va a hacer un cambio de titularidad en ese edificio, de verdad, nos cuente desde hoy desde cuándo lleva negociando este plan orquestado, porque no es de hace dos meses ni tres. Estos llevar orquestándose mucho más tiempo. Ahora entiendo las razones por las que dejó el comedor social de cocinar el 31 de diciembre. Ahora lo entiendo. Era todo un plan orquestado desde hace meses.

Y mire, no sé por qué tanto ocultismo de algo que es un secreto a voces. No sé realmente cuál es la razón del ocultismo, Sr. Alcalde. Lo saben todos y cada uno de los vecinos de este municipio. Les ha llegado de todos y cada uno de los miembros de este ayuntamiento y de otros ayuntamientos. Entonces me gustaría saber si realmente usted me va a decir cuál es el plan para que haga un cambio de titularidad en ese edificio. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Yo, le contestaría felizmente, pero le voy a dar la palabra a mi compañero y portavoz. Sr. Neira, tiene usted el turno de palabra.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos.

Bien, por las intervenciones que han realizado los dos grupos de oposición, daría qué pensar a quién no conozca nuestro pueblo, que lo que estamos haciendo hoy es cerrar la Residencia. Sin embargo, creo que es necesario recordar que, por desgracia para este pueblo y por desgracia para todos sus vecinos, la Residencia se cerró el 31 de marzo de 2013. Desde entonces tenemos un edificio que es patrimonio de este pueblo, que es patrimonio de todos sus vecinos, prácticamente abandonado y cada vez en un deterioro más grave.

Lo que estamos planteando aquí, Sr. Ocaña no es un cambio de titularidad. Ese edificio seguirá siendo siempre titularidad de este ayuntamiento. Lo que estamos haciendo es un cambio de uso, porque, ahora mismo, el uso que tiene ese edificio está delimitado a un uso residencial; y lo que estamos planteando con este acuerdo es única y exclusivamente que ese edificio tenga un uso polivalente para que pueda albergar cualquier servicio público, que desde este ayuntamiento se considere que es necesario para este pueblo. Ese es el acuerdo que vamos a adoptar hoy. Porque del tema de cerrar Residencias y cerrar servicios públicos, ustedes como buenos expertos que fueron, ya se encargaron de hacerlo, y de ahí, el escrito que usted menciona, Sr. Alejo. Un escrito que yo hice, que se publicó en un medio de comunicación, del cual reafirmó todas y cada una de las palabras porque, desde que usted me lo comentara otro día, me lo repasé; y a consecuencia de eso, lo que trataba de plasmar en ese escrito era que en los años de gobierno del Partido Popular en este ayuntamiento se estaba perdiendo todo lo que se había ganado en el resto de años de democracia en nuestro municipio. Y eso fue así, y eso fue así, y es innegable.

Y que usted ahora, Sr. Ocaña, quiera atacar a este Equipo de Gobierno, tachando a los votantes del Partido Socialista, que tienen una corta memoria, me parece, sobre todo, una falta de respeto. Porque yo creo que ante todo hay que aceptar los resultados electorales y, desde luego, habrá siempre vecinos que estén disconformes con ellos. Pero de acusar a 5.000 personas de este pueblo que tienen corta memoria… Yo puedo aceptar que se meta con nosotros, porque al fin y al cabo es lo único que ustedes aportan, pero que ya se metan también con los vecinos, me parece bastante pobre.

Como decía, lo que se plantea en este acuerdo es ampliar las posibilidades de un edificio que lleva infrautilizado desde el año 2013, desde que el Partido Popular lo cerró. Y creo que a todos los que de algún modo participábamos en la vida de nuestro municipio, en la vida política, en la vida social, nunca se nos olvidan las imágenes de ver a los residentes cómo salían por la puerta de atrás y se subían un autobús, que es que les conocían a otros centros residenciales porque en su momento, el Partido Popular, no peleó por ese servicio público que seguimos considerando esencial en nuestro pueblo.

Sin embargo, también creemos que no es comprensible dejar a la intemperie unas instalaciones que, como digo, es patrimonio de todos los vecinos, para ver si en algún momento, algún día, las condiciones cambian y puede volver a ser una Residencia, que es lo que a todos nos gustaría y a nosotros los primeros. Y por eso durante la pasada legislatura hemos venido peleando y reclamando a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: primero que aporte una inversión para este edificio y segundo que concierte plazas para poder prestar el servicio público. Es lo que a todos nos gustaría. Pero es que mientras eso pasa, tenemos un edificio, un gran edificio que continúa deteriorándose, que el Ayuntamiento continúa sufragando los evidentes gastos de mantenimiento por algo que no

tiene a día de hoy ningún tipo de uso y que, sin embargo, si no lo hacemos, evidentemente, el día de mañana, la inversión que se requiera en ese edificio se multiplicará.

Referente a ese plan orquestado que usted ya ha hilado de esos rumores, con la cocina, con el comedor social… Mire, me parece bastante triste, de nuevo, querer sacar al comedor social en este debate, cuando ya se explicó claramente que el traslado del comedor social obedecía única y exclusivamente a dos motivos: El primero, que el hecho de que ya no tuviera cocina se debía que únicamente usaban la cocina, si no recuerdo mal, creo que eran dos familias que luego una ha trasladado y se ha quedado en una familia; y que para esa familia que únicamente utilizaba la cocina hayamos previsto otras alternativas para que siguiese teniendo ese servicio. Y el segundo, porque considerábamos que no reunía las suficientes condiciones higiénico-sanitarias que se requieren; y de ahí que, evidentemente, no nos podíamos responsabilizar de dar unos alimentos ya cocinados.

Evidentemente, el servicio de comedor social, como se le conoce habitualmente, que no es otro que el de reparto de alimentos, se continúa prestando en otras instalaciones que tienen con exclusividad, y se continúa prestando con total normalidad y a todas aquellas personas que lo necesitan. Pero, evidentemente, el Partido Popular de nuevo quiere sacar a colación el comedor social para hacer política de algo tan sensible.

No hay ningún plan orquestado, pero sí hay oportunidades, y hay oportunidades que no podemos dejar pasar.

Creo que todos conocen que en la pasada legislatura hemos luchado y hemos reclamado continuamente la necesidad de dotar de mejores infraestructuras y medios a la Guardia Civil que, como saben, desde el año 2015, el cuartel permanece cerrado por las noches, precisamente, por falta de personal, puesto que los que tienen de noche se encuentran patrullando en la calle y no como antes, que cuando tenían más personal, adicionalmente, también tenían las puertas del cuartel abiertas.

Recientemente y cuando digo recientemente y esto de verdad, para evitar confusiones o cualquier otra historia, lo pueden incluso preguntar a la Guardia Civil, que seguramente no tengan ningún tipo de inconveniente en informar, recientemente la Dirección General de la Guardia Civil, en su plan de reorganización, e implementación de servicios para la zona sur de Madrid, nos hizo llegar la necesidad de un espacio para ubicar un puesto principal 24 horas, además de la incorporación de otras unidades y especialidades. Y es algo que nosotros creemos que es una oportunidad. Una oportunidad que no debemos dejar pasar y que en ningún caso supone la pérdida de ningún edificio; porque como, repito, en caso de materializarse, ese edificio continuará siempre teniendo titularidad municipal; que además, la inversión prevista no supone ni una quinta parte de la que hemos venido reclamando a la Comunidad de Madrid para una Residencia, en la que además el mantenimiento futuro, en caso de materializarse, no dependerá del Ayuntamiento y que, por supuesto, ese edificio será destinado para un servicio público como no podía ser de otra manera.

Sin embargo, lo que se plantea ahora no priva a que en el futuro, cuando esas condiciones que hacen falta cambien, de nuevo ese edificio pueda ser utilizado como Residencia municipal, porque seguirá siendo un servicio público y de ahí el planteamiento de que el uso sea un uso polivalente.

Sin embargo, sí me gustaría recalcar que a estos dos grupos de oposición que hoy critican al Equipo de Gobierno y que incluso critican a los vecinos que votan al Equipo de Gobierno por no reabrir la Residencia, decirles varias cuestiones. La primera de ellas, que

evidentemente, para que a todos nos quede claro, la competencia es una competencia regional y de ahí que hayamos tenido toda una legislatura reclamando a la Comunidad de Madrid la reapertura de este servicio con un concierto de plazas. Lo segundo, que en base a esas solicitudes, lo máximo, lo máximo que estaban dispuestos a aportar es un concierto de plazas para 24 personas, que ellos llaman asistidas, que son personas con movilidad reducida. Lo único: ni se hacen cargo de ningún tipo de inversión, pese a que, como digo, es de su competencia, ni por supuesto, de ningún tipo de mantenimiento, ni, de por supuesto, de ningún tipo de personal.

De hecho, sí me gustaría recalcar también, que en el Pleno de noviembre del año 2015, este grupo político trajo un acuerdo plenario, una moción para elevar la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en la que se requería que la Comunidad de Madrid dotase en los presupuestos regionales del año 2016 de la creación de una partida presupuestaria para la rehabilitación del edificio de Residencia Municipal de Tercera Edad y su posterior concierto de reserva y ocupación de plazas con capacidad para centro de día, valorado en 300.000 euros. Y los únicos de esta corporación que votaron a favor a esta exigencia fue el Partido Socialista. Que ni Unidas Podemos ni el Partido Popular apoyaron esta reclamación; y ahora, en cambio, tenemos que aguantar que nos vengan con estos lamentos y estas exigencias de incumplimiento, cuando ni ellos mismos han sido capaces de exigir a quien le corresponde, que no es sino a la Comunidad de Madrid, que cumpla con sus obligaciones.

Porque ante esta situación se valoraron tres posibilidades La primera de ellas una Residencia cien por cien pública asumida íntegramente por el Ayuntamiento, para lo cual se requiere una inversión que, si han ustedes leído la memoria que consta en el expediente en el informe emitido por el arquitecto municipal del año 2015, lo valoraba en cerca de 300.000 euros, que también se dice que es una memoria de año 2015 que, por supuesto, está desactualizada; requiere, evidentemente, de menores ingresos porque en ningún caso se garantiza el concierto de plazas con la Comunidad de Madrid; requiere, al ser cien por cien pública y del Ayuntamiento, contratación de personal, a lo cual también se dice en la memoria, que espero que se hayan leído, que todos los ayuntamientos tenemos limitados la contratación de personal público, que en nuestro caso creo que corresponde a 1,5 de tasa de reposición. ¿Con esa tasa de reposición se puede abrir una residencia cien por cien pública? No, evidentemente, no; por desgracia no. Y por consiguiente, el mantenimiento del edificio, por descontado. Primera posibilidad. Segunda posibilidad: una residencia concertada con la Comunidad de Madrid con las limitaciones en el concierto de plazas que ya he indicado, pasaríamos de 44 plazas a 24 plazas para personas asistidas, que nos obligaría a reformar por completo el edificio, porque así ya nos indicaron que no cumplía la nueva normativa de accesibilidad; y que además, por supuesto, tanto la inversión que se requiere como el mantenimiento lo asume el Ayuntamiento. Es decir, la Comunidad no asumía prácticamente nada. Y tercera posibilidad, que era sencillamente una Residencia privada, que es lo que en todo momento buscaba el Partido Popular cuando cerró la Residencia municipal; que en ese caso lo que se plantea y lo que se planteó en su día era la posibilidad, o bien de que el Ayuntamiento realizará la inversión necesaria, o bien que esa inversión la realizará la empresa y se descontase del canon correspondiente que tuviera que pagar al Ayuntamiento. Pero, claro, para pagar a través del canon esa inversión estaríamos hablando de una concesión a muy largo plazo. Y por supuesto, lo que no estamos dispuestos es a vender o a regalar un edificio a manos privadas.

Por tanto, ante esta situación se nos plantea esta cuestión que seguimos en negociaciones y que, evidentemente, esperemos que den sus frutos. Porque estoy convencido que implementar un nuevo servicio público en un edificio público, en este caso,

en el ámbito de la seguridad ciudadana, no puede conllevar sino beneficios para nuestros vecinos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Sr. Alejo, segunda intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Sí.

En primer lugar, decirle al Partido Popular que nosotros seguimos defendiendo esto no porque no hemos gobernado, sino porque tenemos dignidad. Tenemos dignidad y tenemos una palabra y creemos que los servicios públicos son imprescindibles y se tienen que mantener. No porque no hayamos gobernado.

En cuanto a Sergio: muy extenso, has dicho muchísimas cosas y has puesto encima de la mesa algunas… falta de realidades, o… La dicotomía seguridad o residencia, pues hombre…, no es tal. Es el falso dilema. O tenemos una cosa o tenemos otras. No podríamos aspirar a tener ese puesto… Bueno, haber luchado con el en otro edificio público o que directamente sea el Ministerio del Interior el que se haga cargo de las obras de la Guardia Civil, que es lo que tiene que hacer, entre otras cosas, porque dependen de ellos, dependen de ellos; entonces que lo hagan ellos.

Eh… Nosotros lo hemos dicho muchas veces, no es que sea para mañana. No, es trazar un plan de reapertura; tener claro que se va a abrir en un tiempo, 5 años, 10 años, 20 años, incluso. Pero tenedlo todo el mundo claro y tener ese plan. Y mientras tanto, sí, se podría utilizar para otras cuestiones de índole social, siempre y cuando teniendo en cuenta que todas esas mejoras que se van haciendo van a conllevar la reapertura cierta de la residencia de ancianos como residencia de ancianos. Lo que nos vendéis hoy es, bueno…, ya veremos… qué pasa…, sí queremos abrirla, pero no podemos. No tenemos dinero para acometer las obras…, pero sí para árboles de Navidad: 25.000 euros. No es un gasto de golpe: es trazar un plan de reapertura.

Y nosotros estamos dispuesto a ayudaros o echaros una mano o a que contéis con nosotros. Y os tendemos la mano para reunirnos, como ya aprobamos en la moción, en la legislatura pasada, para hacer esto: trazar un plan de la reapertura de Residencia; y si tenemos que sentarnos una y mil veces y darle mil vueltas, vamos a hacerlo, vamos a hacerlo. Porque hay otras formas que, además de la tasa de reposición, lo hemos dicho muchas veces: Hay empresas públicas que contrata gente y se puede hacer. Son pequeñas ideas que no se tienen por qué hacer así.

Lo que nosotros seguimos reclamando es lo mismo: es que ese edificio, igual que a nadie se le pasa por la cabeza que San Martín no tenga colegios públicos porque hay colegios privados; no se nos debería pasar por la cabeza que no tener una Residencia pública donde nuestros mayores terminen sus días de forma digna, porque la única forma digna, la única forma de garantizar la dignidad de nuestros mayores es el servicio público, y creo que es algo tan sumamente importante y tan sumamente esencial que no tendríamos que estar ni siquiera…, tener discrepancias o debatirlo. Simplemente ponernos a ello e intentar reabrirla.

Y vuelvo a repetir lo mismo: Sí es cierto, el Partido Popular cerró todo lo que había que cerrar y algo más. Pero vosotros no habéis hecho nada. Es que no habéis recuperado nada. Y dentro de lo que no habéis recuperado, además estáis, eh… dotando, eh… digamos, deshaciendo lo que estaba ya de por sí desechó. Pasó con el gimnasio: el gimnasio lo cerró el Partido Popular y vosotros lo quitasteis entero del polideportivo. Ha pasado ahora con la

residencia. No solamente lo cerró el Partido Popular, sí; que fue muy mal, que sabemos lo que es el Partido Popular, que prefiere lo privado a lo público, sí. Pero es que vosotros lo vais a mantener. Y lo vas a amplificar y seguramente no se vuelve a recuperar; porque cuando las cosas pasan a ser otra cosa es más difícil de recuperar.

Y yo por lo menos no echo la culpa a los votantes. Yo lo que os he dicho es que las mayorías absolutas y aunque tengáis más votos que nadie, eso no es un Jordán que te libre de todas las culpas y que te libre de las responsabilidades y de lo que decíais antes con lo que decís ahora. Los votantes, eligen por múltiples motivos. Si uno de ellos no ha sido este, da igual. Pero eso no os exime de lo que estás haciendo hoy con la Residencia.

Creo que es lamentable que le deis el mazazo a un servicio esencial y fundamental, y por el que tanto se ha luchado, y por el que tanto se ha luchado. Pensad bien cómo queréis que vuestros padres, que vuestros abuelos, que vosotros mismos, queréis acabar vuestros días, y con qué dignidad. Y eso hoy, se lo estáis negando al resto del pueblo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alejo, seré breve. Yo sé lo que les ocurre al Partido Socialista, y porqué defiende una cosa y hace la otra.

Mire, cuando está en la oposición, tiene las mismas inquietudes políticas y las mismas defensas que usted; pero cuando está en gobierno se da cuenta que, con el tiempo, lo que hizo el Partido Popular era lo correcto, y así lo están ratificando.

Lo único que ocurre es que los que quedan de mentirosos, es el Gobierno Socialista que promete una cosa en elecciones, y hace la otra.

Mire, Sr. Neira: el 31 de marzo de 2013 se cierra la Residencia municipal, por muchos motivos, y le aseguro, que no por convicción política. Pero ustedes en marzo de 2015, dos años después, prometieron reabrirla. Y cinco años después no la van a reabrir y, además, se excusa en que “quizá alguna vez pueda ser”. Sabe usted perfectamente hoy que no la va a reabrir nunca. Por tanto, en lo que son ustedes buenos expertos es en mentir.

Y claro, lo que no dicen en sus programas electorales es que “¿cómo voy a abrir o a reabrir la Residencia municipal?”.

Ustedes prometen y, una vez están en Gobierno, lo que hacen es sentarse y decir: “posibilidad uno: puede ser pública, pero no tengo dinero; posibilidad dos: la Comunidad de Madrid que me lo pague todo, entonces yo la reabro, pero que paguen ellos; posibilidad tres: no la voy a hacer privada porque sería una concesión a 25 años”. Y ha dicho usted, Sr. Neira: “no vamos a vender a manos privadas”. ¡Claro que no! Ustedes han remunicipalizado Parques y Jardines, aquí en este Pleno, a la empresa URBASER S.A., Sociedad Anónima. “No vamos a vender a manos privadas”. Ustedes no tienen ningún plan de eliminar la concesión de la piscina municipal, ninguna; que está en manos privadas.

Por tanto, claro, aquí está la política del Partido Socialista, la de “no vamos a vender nada a manos privadas; pero cuando gobierno, me doy cuenta que es mi única opción de

gobierno". Por tanto, están dando la razón al Partido Popular, de que este ayuntamiento era sostenible con este tipo de políticas; y hoy lo ratifican.

Claro, van a hacer un cambio de modelo en el edificio para que no sea exclusivamente Residencia municipal y pase a llamarse polivalente. Lo que sí le honra, y le agradezco, es que por fin hoy ha tenido las agallas de decirnos lo que todo el mundo sabe. Eso sí; ahora le voy a recriminar que desde varios meses este grupo de oposición, y todos, sabemos de estas negociaciones, y ustedes no han comentado nada al grupo de oposición. Les da igual; abusan de sus 12 concejales, de su mayoría absoluta.

¿No tenemos nada que decir, Sr. Neira, ante una negociación? Es una oportunidad, sí; pero de la cual no hacen partícipe a los grupos de oposición. ¿Se siente bien haciendo este tipo de políticas, o realmente usted, con mayoría absoluta, dice "voy a hacer lo que yo quiera"? Algo que le reclamaba años anteriores, al Partido Popular.

Es curioso, que cada una de las palabras que usted defendía en oposición, las está incumpliendo en Gobierno. Es increíble.

Y mire, no me entiende mal, no me entienda mal: no me meto con los votantes. Lo que me meto es con el Gobierno municipal que promete a sus votantes que va a abrir o reabrir la Residencia municipal, y lo vuelven a incumplir. Igual que hicieron con la remunicipalización, exactamente igual.

Y hombre, que diga que no le gusta que mencione al comedor social, bueno…, pues me voy a quedar con la idea de que fue una casualidad de que ustedes cerraron la cocina del comedor social el 31 de diciembre, y que bueno, pues seis meses después, pues hay un plan, hay una oportunidad que hay que aprovechar, y hay que denominar polivalente a la Residencia municipal. Déjeme que cuestione que esto era un plan orquestado, porque además, además como usted sabe, de estos rumores, los rumores no vienen de hace dos meses, vienen de hace bastante más. Ahora sí me explico todo este tipo de decisiones, antes de elecciones, con respecto al edificio.

Y claro… Lo que usted dice que "sólo afectaba a dos personas", no sé si recuerda que cuando pasamos la Moción del comedor social, aquí dos personas en el salón de plenos, no había. Lo que sí les está diciendo, a todas esas personas que vinieron del comedor social, es que no había dinero para invertir en la cocina, pero sí para hacer las reformas que se están acometiendo dentro de la Residencia; que por cierto, el Partido Popular hace 15 días introdujo un registro general pidiendo los costes de las obras, el informe técnico, los contratos que se han realizado y quién está costeando todas estas obras y trabajos que se están haciendo dentro de la Residencia; porque a día de hoy, ni una información nos ha entregado a los grupos de oposición respecto al edificio.

Ustedes ya tenían orquestadas las negociaciones, de las cuales no me informan, y comienzan a hacer unas obras, sin informar absolutamente a ninguno de los concejales de oposición. Es una vergüenza. Y además, lo pasamos por escrito hace diez días, y no hemos recibido contestación. ¿Qué ocultan? ¿Qué ocultan? Sean sensatos. Digan la realidad, como usted ha hecho. Por fin, por fin ha dicho que hay una oportunidad, y además, cuál es esa oportunidad. Pero, ¿sabe lo peor, Sr. Neira? Que en julio, el Sr. Alcalde también lo sabía. ¿Y saben cuál fue la contestación, en este julio, hace nada? "Que no había nada firmado", "no había ningún plan"… ¡Ah, no había ningún plan!; eso sí, en julio no había ningún plan, pero en el pleno de septiembre, viene un cambio de la Residencia municipal para llamarla

polivalente. Por tanto, sí sabía algo, Sr. Alcalde; usted me ocultó información porque no le interesa por alguna razón.

Lo que me parece una vergüenza es que los grupos de oposición estamos aquí precisamente para eso, para hacer oposición y pedir información de este ayuntamiento, que tenemos el mismo derecho de conocer, igual que ustedes. Por tanto, vuelvo a rogar de que no se deje a estos grupos sin información y totalmente callados.

Y luego, por último, diré: el intento de encubrir políticamente que vamos a llamar polivalente al edificio, pero que no deja o que dejan la puerta abierta para que vuelva a ser una Residencia, me parece una excusa burda y barata. Sabe usted mejor que nadie, que este edificio, en el momento que le vamos a nombrar polivalente, nunca lo va a volver a reabrir como Residencia municipal. Algo que prometió usted en 2015. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sr. Neira, última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Para acusar a alguien que engaña… yo lo único que voy a plantear…, mira, no le voy ni a desmentir; pero si voy a invitar a los vecinos que están aquí presentes, a los que nos puedan ver el pleno, a aquellos que puedan tener algún tipo de interés, que revisen el programa electoral con el que el Partido Socialista concurrió a las elecciones municipales de 2015 -que seguro que ustedes tienen en el cajón de la mesilla- y que ustedes, vecinos y vecinas, revisen el programa electoral con el que el Partido Socialista concurrió a las elecciones municipales del año 2019. Ahí, que queda todo por escrito, pueden comprobar exactamente qué es lo que el Partido Socialista prometió o dejó de prometer, tanto en 2015 como en 2019, respecto a la Residencia.

Y me gustaría, especialmente, que revisasen lo que prometió el Partido Socialista en el año 2019 respecto a la Residencia. Yo lo dejo ahí para cualquier vecino que quiera estar interesado, que de verdad, además creo que está colgado en la Web del partido, está en Internet, lo pueden consultar fácilmente, para que se den cuenta de a quién hemos engañado o de si no hemos engañado a nadie.

Mire, respecto al plan de apertura, Sr. Alejo, me parece una idea fantástica pero poco realizable, porque usted ya empieza con unos subterfugios de utilizar empresas públicas para contratar a personal, porque como la ley no lo permite, pues vamos a ver si a través de una empresa pública lo podemos hacer. Y ahí ya empezamos con todas esas historias que han hecho muchos ayuntamientos para engordar empresas públicas cuando no podían, y a ver si de esa manera podemos salirnos con la nuestra. Pero en ese caso, yo le planteo: ¿creamos una empresa pública, creamos una empresa pública para poder hacer lo que usted plantea, cuando la ley no lo permite? Otra opción, ¿utilizamos la empresa pública que ya tiene este ayuntamiento, que es la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, para contratar personal para la Residencia, cuando esa empresa se encuentra en disolución y la ley no permite, no permite hacer uso de una empresa pública que se encuentra en disolución por tener pérdidas?

Por tanto, plantee, de verdad y se lo agradezco que plantea usted ideas, pero plantee ideas que sean asumibles para este ayuntamiento. Porque, de verdad, que si esa hubiese sido una posibilidad, desde luego este Equipo de Gobierno la hubiese valorado. Pero plantear utilizar empresas públicas para engordarlas, para saltarnos de esa manera la ley, porque ya que tenemos una tasa de reposición de uno coma cinco trabajadores, pues hombre…, que lo diga un concejal…

En este caso, en este caso, cuando el Partido Popular, que habla de un mazazo a un servicio, y también lo dice el concejal de Sí se puede!..., yo, lo que estamos planteando con este acuerdo, solamente para que lo tengan claro, es utilizar un edificio público vacío que se encuentra en malas condiciones debido a la falta de uso de tantos años, con un servicio público. Es lo que se está planteando con este acuerdo, ni más ni menos. Y me sorprende de verdad, me sorprende de verdad, que sabiendo los antecedentes, sabiendo lo que se ha explicado, sabiendo la realidad que hay, porque estamos hablando de un servicio de competencia autonómica, sabiendo que la Comunidad de Madrid lo único que busca es favorecer a residencias privadas frente a residencias públicas, eso es lo que pretenden; que con todos esos antecedentes, hoy se plantee a todos los Grupos Políticos de esta Corporación, otras posibilidades para evitar el deterioro continuo de un edificio que es patrimonio de todos los vecinos; y me vengan con estas rabietas y con este “me enfado y no respiro”. De verdad, no lo entiendo, no lo entiendo, no lo entiendo.

Y respecto a esto, decirle Sr. Ocaña, que ocultismo ninguno. Y de la misma manera que usted nos está reclamando hoy información, hace una semana, a una hora similar a ésta, se celebró una Comisión Informativa, en la que todos los Grupos Políticos tienen representación, y la petición de información que hizo el Partido Popular fue: ninguna, ninguna, ninguna. No preguntó absolutamente nada; cuando usted en ese órgano perfectamente puede preguntar lo que considera oportuno, que todo aquello que conocemos, lo respondemos y lo aclaramos de la misma manera que lo estamos haciendo hoy.

Y no se preocupe por el registro, que por supuesto recibirá…

(Murmullos)

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, creo que en su intervención el Concejal le ha respetado absolutamente, pudiendo compartir o no su opinión. Por lo tanto, el Sr. Concejal está en su intervención. Respétele, igual que le ha respetado a usted.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Y no se preocupe, que recibirá toda la información que disponemos a día de hoy. Que recibirá información sobre qué es lo que pretendemos hacer con ese edificio, a través de un servicio público; cuáles son las obras que están realizando los operarios municipales, que ya adelanto: limpieza, desbroce y acondicionamiento previo para un posterior contrato que, por supuesto, también se le facilitará, y el informe técnico, y todo aquello que usted precise. Porque aquí no hay absolutamente nada que ocultar, salvo lo que usted se quiera inventar.

Porque a mí, el hecho de que usted quiera seguir utilizando el comedor social, me parece bastante triste, triste. Porque del comedor social, de verdad, podríamos hablar largo y tendido; pero, evidentemente, no lo vamos a hacer, porque ante todo prima la responsabilidad. Y en lo que no vamos a caer es en el riesgo de lo que hicieron ustedes, de esconder alimentos caducados en unos toriles, que por supuesto, eso bajo ningún concepto estamos dispuestos a hacerlo.

Y ante todo, ante todo, desde luego, lo que buscamos con esta decisión, es ampliar las posibilidades de un edificio que, a día de hoy no tiene uso ninguno, que requiere de mantenimiento, que es patrimonio de todos los vecinos, y que por supuesto, esta oportunidad, que creo que lo es y que nos convertirá en una referencia en el Sur de Madrid, creo que tiene que ser aprovechada.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Y desde luego, me pesa mucho que algo que es de interés general, y que es un bien común, que es un bien común, porque supone asumir, o supone disponer más que asumir, disponer de un servicio público, que también creo que es prioritario, que el resto de grupos políticos, o al menos los que han intervenido, desde luego, no muestren ni un atisbo de no sé…, de alegría, de confort, de que por supuesto, por fin, vamos a lograr algo que nos quitaron en el año 2015. Gracias.

Sr. Presidente: Sr. Alejo, por favor, pido respeto. En este caso, pido respeto para las intervenciones de cada uno; cada uno tenemos nuestras opiniones y, por lo tanto, pido respeto.

Se somete a votación el expediente 5.084/2019 Alteraciones de bienes, mutación demanial objetiva. Edificio Calle El Greco 52.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 3. ¿En contra? 2.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2019, numeradas desde la 1483/2019 a la 2263/2019, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO CUARTO.- Expediente 2381/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018

Favorable	**Tipo de votación:** DACIÓN DE CUENTA

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1586/2019, de fecha11 de julio de 2019, que textualmente dice lo siguiente:

"Visto que con fecha 24 de mayo de 2019 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 11 de julio de 2019 se ha emitido informe de Intervención nº 457/2019, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 11 de julio de 2019 se ha emitido informe de Intervención nº 458/2019 relativo a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de

gasto, endeudamiento, periodo medio de pago a proveedores y destino del superávit presupuestario.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes."

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO QUINTO.- Expediente 5205/2019. Procedimiento Genérico. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 3, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Sr. Presidente: Voy a recordar cómo funciona el tema de la presentación de mociones. La leerá algún miembro del grupo que presenta dicha moción, que abrirá un turno de debate que irá desde el concejal del grupo minoritario, al concejal del grupo mayoritario, con dos turnos de intervenciones, para cerrar el grupo que haya presentado la moción.

¿Quién va a proceder a su lectura? Sr. Ocaña, tiene usted la palabra.

Por D. Marcos Ocaña Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la Moción para reclamar al Gobierno de España la transferencia a las entidades locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019, que dice los siguiente:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

MOCIÓN:

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. SOLICITAR/EXIGIR al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a nuestra localidad y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO. RECLAMAR al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Madrid.

TERCERO. SOLICITAR la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO. DAR TRASLADO de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, dos de los Concejales de Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox; trece votos en contra, de los doce Concejales del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Municipal Unid@ Sí se puede!, y la abstención del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA RECHAZAR LA MOCIÓN** anterior.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas Gracias.

Sr. Alejo, si no hay ningún inconveniente por el Sr. Alejo, como he dicho que empezamos por el orden de grupos, por colocación, que empiece el Sr. Alejo y continuamos hacia la izquierda hasta el último Grupo municipal.

Sr. Alejo, tiene usted turno de palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Vamos a ver… Eh… Este tipo de mociones, son mociones de…, nosotros traemos muchas de estas; son mociones genéricas que hacen los partidos políticos a nivel nacional, y trasladan a los diferentes ayuntamientos para que se vea que además los ayuntamientos intervienen, o mucho o poco, en la política nacional. A nosotros nos gusta y tenemos muchas, como la de la República…Ciertamente, el punto uno, aquí en San Martín, no tiene sentido porque estamos al día con lo que nos tiene que dar el Estado en materia de impuestos. Pero bueno…, siempre es bueno tener estas mociones porque nos permiten hablar un poquito de política más genérica, y que trasciende un poquito más a la local.

Alguna puntualización sobre la moción: A mí no me gusta, personalmente no me gusta, y a mi grupo tampoco, que se hable del Gobierno de Sánchez. Es el Gobierno de la Nación o, a lo sumo, el Gobierno del Partido Socialista. No me gusta personalizar porque creemos que las políticas son fruto de…, de bueno, de…, de gente de un colectivo y no solamente de una sola persona; y, además, el Estado Español no es un Estado de régimen presidencialista, como pueden ser otras democracias, realmente…, otro tipo de Estados más democráticos que el nuestro, sino que es un es un régimen consti…, eh…, mediante…, mediante la elección de representantes que son los que los que eligen al Presidente. Tenemos un Rey que no ha elegido a nadie, pero bueno…, podíamos decir el Gobierno del Sr. Felipe, porque es al que no lo elije nadie, y es el que realmente manda aquí y, además, por derecho divino, bueno por derecho… porque no tiene derechos.

Después ya de estas pequeñas, bueno… de estas pequeñas aclaraciones, aclaraciones y demás, me surgen ciertas preguntas, y más oyendo lo que está haciendo ahora en los medios de comunicación, y que me gustaría que el Partido Popular me aclarase un par de cuestiones. Creo entender, así se ha dicho, que el negar en un principio este tipo de financiaciones a Comunidades Autónomas, era porque había unos informes de la Abogacía del Estado. ¿Tenemos que hacer caso al Abogado del Estado o no le tenemos que hacer caso? Me gustaría esa aclaración. Porque así luego ya podemos…, aquí, en San Martín, lo podríamos aplicar a muchos otros informes.

Luego también, sigue habiendo noticias, que ahora ya por lo visto, el Abogado del Estado dice que si se puede de otras maneras. Esto lo ha dicho, después de haber presentado esta moción. Entonces me gustaría saber -porque ellos la han tachado de electoralista-, ¿queremos o no queremos la financiación? Porque ahora que queremos la financiación, el Partido Popular a nivel Estatal, está diciendo que son actuaciones electoralistas del Partido Socialista; entonces no lo entiendo; yo de verdad, al Partido Popular no le entiendo. Esa dicotomía de que: “queremos la financiación”, y ahora que me la dan: “es electoralista”.

Y, de verdad, no tengo nada a favor por parte del Gobierno del Partido Socialista esta última legislatura; no ha hecho nada de lo que queríamos. No voy a ser yo quien lo defienda, pero de verdad, el Partido Popular tiene mucho que pensarse en estas cosas.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Yo, la verdad, es que me gustaría que me aclarasen esto. ¿Hacemos caso a los Abogados del Estado y los informes técnicos, o no les hacemos caso? Y, ahora que empiezan a dar la financiación, ya no la queremos, o mantenemos esto, o ¿cómo funciona?

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. Hoy no me acuerdo de su nombre y luego dice que le repito mucho. ¿Alguna intervención? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, pues yo, al igual que el Sr. Alejo, tengo muchas preguntas con respecto a esta moción. Estamos muy de acuerdo esta noche en varias cosas, aunque resulte extraño.

Lo que el PP nos presenta es una moción tipo, que bueno…, la presentan en este Ayuntamiento, y dentro de todas las cosas que hay en esta moción, hay varias cosas que quieran reclamar y que yo quiero saber exactamente a qué se refieren.

Con respecto a las retribuciones del personal, en las que dicen que no se están llevando a cabo… Nosotros hemos llevado a cabo todas las mejoras retributivas que se han aprobado por el Gobierno del Partido Socialista, yo si lo voy a decir; y hay que tener en cuenta también, aquí, a pesar de subir las subidas retributivas, devolver la paga extra, los incrementos por incapacidad laboral temporal, la vuelta a las 35 horas, la devolución de la paga extra que dejaron de percibir en el 2012. Pues aparte de todo eso, también hay otra serie de mejoras, como han sido, por ejemplo, que la Policía Local se pueda jubilar antes, aumentando las cotizaciones de las que se hacen cargo las Entidades Locales, el permiso de paternidad, la compatibilidad en la lactancia, eh…; no sé; yo, de verdad que en esto, me llama la atención, porque no sé exactamente qué es lo que es lo que tenemos que reclamar.

En el transporte colectivo urbano, al que hace referencia también en la moción. Bueno, pues hay que decir que los ayuntamientos han seguido recibiendo el importe correspondiente a esta subvención, que ha sido de unos 51 millones de euros para todo el Gobierno, para todo el Estado, perdón, para todo el Gobierno de España. Y, me sorprende que el Partido Popular, a nivel municipal, esté tan preocupado por el transporte y por estas subvenciones, cuando ellos, cuando se incorporó en la anterior legislatura el Partido Socialista, debían más de un millón de euros al Consorcio Regional.

En el apartado primero de los acuerdos que pretenden tomar con esta moción es “solicitar al Gobierno de España que hagan efectivas las obligaciones sobre la participación en tributos del Estado”. Este Ayuntamiento recibe puntualmente, todos los meses, la participación en tributos del Estado, igual que el resto de recursos financieros que dependen del Gobierno de la Nación. Entonces, entiendo que bueno…, que es un poco de desinformación la que tienen al respecto, como les aclaramos en la comisión informativa, y que tampoco revisan cuando nos piden por registro los estados de ejecución del presupuesto, porque si lo hubieran revisado, hubiesen visto que esos ingresos están realizados.

Respecto al segundo apartado, de “atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos en las entidades locales previsto…” Bueno, pues creo que ha quedado suficientemente acreditado que así lo hacemos.

Y “solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de la Administración Local”. Bueno pues, los miembros de esta Comisión pueden tomar acuerdos, pero que después deben de ser…, pues, pueden tomar acuerdos de un anteproyecto de ley, que

después tiene que ser llevado al Gobierno. Por lo tanto, no sé, quiero que me aclare, un poco exactamente, qué es lo que tenemos que reivindicar, porque me gustaría que me lo aclarase, Sr. Ocaña. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí. Encantado, Sra. Azuara, de explicárselo.

Efectivamente, el Gobierno de la Nación hace sus transferencias al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, rotundamente y periódicamente, pero no en todos los municipios. Se lo voy a explicar muy sencillo: A usted le preocupa, lógicamente, las transferencias que deben llegar a este ayuntamiento y a mí también. Y llegan. Eso es genial, pero no ha hablado, en ningún caso, de los 1200 millones que debe el Estado a la Comunidad de Madrid. Eso sí, punto número dos de la Residencia para volver a reabrirla: “que la Comunidad de Madrid pague plazas concertadas para que abramos la Residencia municipal”. Eso sí, el Sr. Sánchez no nos va a pagar los 1200 millones a la Comunidad de Madrid que tiene totalmente bloqueados. Ahora entiende usted porque está esta moción aquí.

Y algo que se ha denunciado, y algo que se ha denunciado desde el primer momento, es que el criterio del Ministerio de Hacienda no es unánime para todos los municipios, ni para todas las Comunidades Autónomas. Es decir, se están realizando las transferencias en función a criterios que nadie conoce, y es algo que se ha denunciado desde el principio.

Y mire, Sr. Alejo, efectivamente, la Abogacía del Estado les llegó un comunicado al Presidente del Gobierno diciendo que no podía hacer esas transferencias estando en funciones. Después, se desdicen y dicen que si lo puede hacer. Y lo que ha hecho el Sr. Presidente del Gobierno es comentar que al no haber Gobierno, él, de momento, va a contener los fondos y que quizá, a finales de este año, podrán ir llegando.

¿Saben por qué está todo esto montado y por qué está ocurriendo todo esto, que es un problema, es un problema para las Comunidades Autónomas y para muchos ayuntamientos, que no reciben los fondos a los que tienen derecho? Todo esto ocurre porque no hay un Gobierno, porque no se ha podido llegar a un acuerdo de Gobierno; porque el señor del “no es no”, que se fue del Parlamento diciendo: “no es no y siempre diré que no al Partido Popular”, es el mismo que responsabiliza al Partido Popular y Ciudadanos por no abstenerse. El mismo señor que reclamó al Sr. Rajoy que el responsable de no conformar Gobierno era su responsabilidad. Pero la del Sr. Sánchez no lo es… Ha sido una mala circunstancia el no poder hacer un Gobierno.

Sr. Alejo y Sr. Alcalde: Si hubiera hoy en España un Gobierno de pacto, como se negoció, os aseguro que ningún informe de Abogacía sería necesario porque todos los fondos podrían llegar a las Comunidades Autónomas. Lo triste es que tengamos que pedir informes a la Abogacía del Estado, porque tenemos un Gobierno en funciones y un país que no constituye ni una sola ley nueva. Un país paralizado, tanto a nivel legal como a nivel económico para las Comunidades Autónomas y ayuntamientos. Esa es la razón por la que esta moción pasa aquí.

Y efectivamente, fueron los gobiernos del Partido Popular que, por cierto, sí lograron llegar a acuerdos en ciertas Autonomías, igual que otros del Partido Socialista y de Podemos, pero que a nivel nacional parece ser que el Ministerio de Vivienda, Sr. Alejo, “es darme muy

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

poquito del pastel; yo quiero más pastel". Lo que provocan es el bloqueo absoluto, económico y legal, de este país. Y hemos llegado al punto en el que el Sr. Sánchez, con los fondos que pertenece a las Comunidad Autónomas y ayuntamientos, empiecen a bloquear o a no bloquear, los fondos en función a unos criterios que el Ministerio de Hacienda no dice, y que nadie sabe cómo se corresponden.

Y esta moción está aquí porque, ustedes, cuando vayan a reclamar a la Comunidad de Madrid, la respuesta de Comunidad de Madrid será: hay 1200 millones que me debe el Estado en transferencias, y no me llegan los fondos. Eso sí, a nivel local, exigiremos que la Comunidad Madrid lo pague todo y sea el responsable de todo.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Segunda intervención y última, de los grupos. Sr. Alejo, tiene usted la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Me duele que haga demagogia con el tema de la Residencia, ¿eh? No se pueden hacer esas cosas. El que no…, el que el Estado, ahora mismo, tenga o no tenga el Gobierno, con el tema de la residencia, sobra. Es usar, demagógicamente, un servicio muy esencial, muy necesario y que, tristemente, va a ser difícil, casi imposible, de recuperar. Y eso me sienta mal.

Que "tenemos un país paralizado". Hombre…, que nos diga esto el Partido Popular, después de que el Sr. Rajoy dijese "que no, eh, que no me presento". Hombre… Si están haciendo lo mismo… El Partido Socialista está haciendo lo mismo que, hace tres años, cuatro años, hizo el Partido Popular. Presentarse…, decirle primero que no se presentaba, volver a elecciones porque le apetecía al señor presentarse… Bueno, pues es lo mismo, la misma paralización, es un poquito también el juego democrático. La democracia tiene estas cosas, ¿no? Que, a veces, es más lenta en algunas cuestiones, pero bueno…, es sacrificable con tal de poder votar; no pasa nada por votar dos, tres, cuatro, las veces que sea necesario. Tenemos un gobierno aunque esté en funciones.

Sobre lo del trocito del pastel… Pues mira, sí hemos dicho que no queríamos…; Unidas Podemos ha dicho que no quería una serie de Ministerios y tal, que fueran meramente representativos; nosotros hemos venido aquí a cambiar las cosas, como te he dicho antes: nuestra dignidad; si no podemos cambiar las cosas, ¿para qué vamos a estar? Evidentemente. Entonces, no nos interesa coger solamente un sillón, nos interesa tener un sillón con contenido. Cosa que se hace fea y por eso volvemos a elecciones: porque el Partido Socialista prefiere el pacto con vosotros o con Ciudadanos, antes que con Unidas Podemos.

De todas formas, también bueno…, llama la atención que sea el Partido Popular el que empieza ahora a defender las Entidades Locales, después de la ley que vacío de contenido todos los ayuntamientos. Por ejemplo, ahora mismo se me ocurre servicios sociales, ¿no?..., bueno, una serie de servicios públicos que fue el Partido Popular, con la Ley de Entidades Locales, la que vació de contenido. ¡Que salga ahora el adalid defensor de la independencia del municipalismo, de las municipalidades!, pues hombre…, es de traca; es la dicotomía de cuando se está en el Gobierno o cuando se está en la oposición: que da igual lo que se diga mientras que se diga alto y llamé la atención. Ciertamente, el Partido Socialista tampoco ha hecho nada a nivel Estatal; seguimos con las mismas leyes que mantuvo el Partido Popular. Pero bueno, fue el Partido Popular el que las instauró.

Por lo demás, viendo que es una moción política, una moción estatal, que a nosotros no nos afecta en nada, porque además, estamos…, estamos…, estamos al día con los…, con los impuestos del Estado.

Nosotros vamos a votarla en contra. Vamos a votarla en contra. Decir que a la Comunidad de Madrid no le llega la financiación suficiente… Hombre, vamos a reclamarle cosas o poner de excusa que no nos pueden dar cosas, la Comunidad de Madrid, porque no tiene la financiación después de cuatro años, ¿qué pasa que en cuatro años hemos estado sin financiación en el municipio para ampliar los autobuses, para poner en marcha de nuevo la Renfe, para todas estas cosas? ¿Hemos estado también sin financiación? No, no tiene ningún sentido; y, la afección que nos hace a nosotros, es poca.

Es una moción política que, evidentemente, nosotros no estamos nada de acuerdo con lo que ha hecho el Partido Socialista a nivel Nacional, pero que es un poquito de traca y de risa, porque os quejáis si no os lo dan y os quejáis cuando os lo han dado.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Alejo. ¿Algún portavoz más? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Bueno, después de las aclaraciones del Sr. Ocaña, parece ser que la situación actual de algunas Entidades Locales es consecuencia directa, claramente, del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que ha sido rechazado, y del bloqueo de la investidura del Sr. Sánchez. Como nos ponemos a hablar de política nacional, pues, al igual que el Sr. Alejo, pienso que el PP se olvida que en el año 2016 se produjo una restricción de todos los ingresos de las Entidades Locales, que se reducían año tras año, año tras año, y fue el propio Ministro de Hacienda de aquel momento, el Sr. Montoro, quien se negó a dar a los ayuntamientos más recursos y más financiación, como por ejemplo, para dar cobertura a la devolución de la paga extra de los empleados públicos del año 2012.

El Partido Popular también se olvida que siempre ha tratado a los ayuntamientos como meros prestadores de servicios públicos. Y así lo hicieron con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a la que hacía referencia al Sr. Alejo, y que redujo las competencias de las Administraciones Locales y mermó la autonomía de muchas Entidades Locales.

A pesar que el Sr. Ocaña nos vende pleno tras pleno, pues, como una salvación, el que esta ley se llevase a cabo.

Me parece que es aprovechar un pleno municipal para culpar al Sr. Sánchez de todo, algo que el PP está muy acostumbrado a hacer.

Y bueno…, con respecto a reclamar, pienso que en lugar de esta moción, que hace referencia a nivel estatal, y dado que se centra mucho en la Comunidad de Madrid, yo le invito a que presente una moción, que a lo mejor es mucho más interesante para nuestro ayuntamiento, reclamando a la Comunidad de Madrid el importe del PRISMA 2008-2011, porque yo, con frecuencia, veo como citas en la agenda del Alcalde y del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en las que van a reclamar estos importes.

Y, ¿qué a la Comunidad de Madrid no le dan financiación, cuando han aumentado el número de cargos y el importe que estos cobran? No le darán financiación, pero se lo están gastando igual.

También le agradezco, o le tendrán que agradecer en otros municipios, que presente mociones porque, aunque este nos lo pagan, en otros, no. Entonces, parece que trabaja más para otros municipios que para el suyo propio.

Yo creo que, en definitiva, lo que quiere es hacer campaña para las próximas elecciones generales en este pleno municipal, en lugar de trabajar para el municipio.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. Sr. Ocaña, último turno de intervención. Cierra usted

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Sr. Alejo, no hago demagogia, pongo ejemplos; pongo ejemplos; como puedo poner…

(Murmullos)

¡Ah! Perdón.

Solamente pongo ejemplos de que es muy fácil reclamar a la Comunidad de Madrid y que la Comunidad de Madrid, no reciba ningún fondo.

Y mire, Sra. Concejala, me dice que culpo yo de todo al Sr. Sánchez, o el Partido Popular. Ustedes llevan gobernando cinco años y todos los males de este ayuntamiento, siempre, son de la Comunidad de Madrid. Eso sí, no presentan ninguna moción para exigir al Sr. Sánchez que pague los 1200 millones de euros que debe a la Comunidad Madrid, no lo hace, pero lo exige; por tanto, claro, es muy sencillo culpar a la Comunidad de Madrid y decir que no afecta a los vecinos de San Martín pero, sin embargo, cuando hay algún servicio que tenga que pagar la Comunidad Madrid se lo exijo rotundamente.

Y la excusa de todos los males de este municipio es que la Comunidad de Madrid no nos financia. Sin embargo, la Comunidad Madrid tampoco es financiada por el Estado, como es su obligación.

Aquí, además de que estamos en una campaña electoral, dentro de nada, lo que…, lo que tiene usted que pensar es cuáles son los criterios que el Ministerio de Hacienda lleva para la asignación de recursos que tienen derecho los ayuntamientos y Comunidades Autónomas, porque, curiosamente, hay algunos municipios, como el nuestro, que cobra muy bien, y yo me alegro mucho, pero hay Comunidades Autónomas y Entidades Locales que no lo hacen.

Por lo tanto, no se sabe cuál es el criterio desde Ministerio de Hacienda para hacer estas transferencias a las que tienen derechos.

Y claro, el Sr. Montoro le ocurrió algo parecido, exactamente igual, porque esta es la segunda vez que no…, o que hacemos unas investiduras fallidas, con una gran diferencia, es

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

que al final, en el 2016 si hubo gobierno; ahora hay unas dobles selecciones y lo que hace, con informes técnicos de Abogacía, es paralizar este país en cuanto a leyes y en cuanto a establecer la financiación para ayuntamientos y entidades regionales.

Lo que me parece increíble es cómo la izquierda, en este país, tiene todas las excusas del mundo cuando tienen que tomar decisiones; y como para lo único que se pone de acuerdo el partido Podemos y el Partido Socialista es ponerse en contra del Partido Popular, porque en el resto no se ponen de acuerdo nunca jamás. Y aquí, ha estado la muestra de cómo al final no ha habido una voluntad política de nada; no había un programa electoral, absolutamente nada, ni había un proyecto de país. Lo que es increíble es que el Sr. Sánchez del “no es no” y que se marchó, pida la abstención del Partido Popular. Y lo que es indignante es que el Sr. Sánchez, hoy, está gobernando en funciones con el Presupuesto que votó en contra al Sr. Rajoy. Eso es lo que es indignante.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña.

Pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

¿Votos a favor? 3. ¿Abstenciones? ¿En contra? 14

Abstención, 3…, 1 abstención, perdón, tres a favor y 13 en contra.

Por lo tanto, no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

C) ASUNTOS POR URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Empezamos por el Sr. Alejo, si tiene alguna.

(No se escucha el audio)

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): En primer lugar, rogaría que se contestarán los registros que se metieron, incluso algunos en el mes de julio, y que no han sido todavía contestados.

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Y en segundo lugar, nos ha llegado una información por la cual, para el Sr. Concejal responsable del Auditorio: me gustaría saber si es verídica la información que me llega de la intención del cierre de la Escuela de Música en horario de mañana, durante los viernes. No sé… Quiero que se declare si es verdad esta información o no.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Sr. Ocaña, voy a empezar por último. Le insto, en este caso, por favor, a qué nos diga los números de registro del mes de julio que están sin contestar porque, efectivamente, se contestaron a todos, pero un problema con su grupo que no recibían las notificaciones porque se estaban mandando al Grupo Popular, y en este caso, del mes de julio, sí que me consta que se contestaron todos. Lo que sí le pido, dado que fue un error más bien del Grupo Popular, y que están registradas y contestadas a través de la sede, pues que si hay alguna que algún concejal no lo volvió a modificar, que nos diga cuál son. Porque le insisto en que se contestaron todas las, por lo menos, preguntas de julio que había hecho dicho grupo.

En cuanto a lo último que nos indica, Sr. Ocaña, la Escuela de Música no es que vaya a cerrar los viernes por la mañana; a día de hoy, la Escuela de Música no tenía apertura los viernes por la mañana, sino que simplemente se daba alguna clase puntual, siempre y cuando así lo exigían los profesores de la Escuela de Música Municipal. El horario de la Escuela Municipal de Música o del Auditorio, siempre había sido de lunes a jueves, y con la reestructuración que se ha hecho de las siete horas semanales de todos los trabajadores municipales, la Escuela Municipal de Música y Danza abrirá de lunes a jueves. Lo único que se ha hecho es que, a aquellos usuarios que por, más bien, motivos ajenos a este ayuntamiento: algunas veces tenían que ir al médico, perdían clase porque era festivo y la recuperaban los viernes por la mañana. Lo que se ha decidido en este caso es hacer un cuadrante donde todos los usuarios tengan las mismas condiciones para acceder a la Escuela Municipal de Música y Danza, que es de lunes a jueves, como había venido siendo siempre a excepción de algunas clases puntuales que la directora de dicha Escuela decidía traspasarlas al viernes por la mañana. Y digo lo del viernes por la mañana porque, ni siquiera en este caso, había responsable, los viernes por la mañana para abrir dicho centro. Por lo tanto, lo que se ha hecho, como con todos los trabajadores municipales es una reestructuración. Así se le ha informado, hasta en tres ocasiones, a la actual directora y a la Coordinadora de Cultura, con las diferentes reuniones que han tenido con el concejal de Personal y el Concejal de Cultura de este Ayuntamiento.

Y, Sr. Alejo, efectivamente, se está trabajando con… - en este caso va a ser un tema complejo, si quieres, ya luego ya lo hablas con Jonatan-, se está trabajando con los jurídicos, en este caso de este ayuntamiento y los servicios técnicos, temas importantes de la piscina municipal y concretamente, del spa. Le va a comentar luego Jonatan, porque es un tema bastante extenso que llevamos trabajando semanas en ello, pero que nos tenemos que remontar a la adjudicación del Partido Popular, cuando la hizo, no sé si fue en el año 2009. Lo hemos estado también hoy repasando Jonatan y yo. Pero vamos, que Jonatan, si queréis, una mañana, lo comentáis más tranquilamente y te va explicando los pasos que estamos siguiendo.

Y, efectivamente, somos conocedores de esa falta de mantenimiento y del cierre de uno de los vasos de la piscina municipal, del spa de la piscina municipal.

¿Alguna pregunta por parte del público?

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Bueno… Nosotros qqueríamos leeros una carta/solicitud, ¿vale?, que nos han hecho llegar unos vecinos. Bueno… Va dirigida al Sr. Alcalde y lo que vienen a comentarnos es lo siguiente:

"Reunidos los abajo firmantes exponen que las últimas lluvias acaecidas en el municipio han producido varias inundaciones seguidas en pasaje Perales, produciendo daños y pérdidas materiales de diversa consideración, sin lamentar personales, afectando a todos los vecinos en varios grados. La calle queda anegada, los vecinos tienen que achicar agua que se les mete en sus viviendas habituales y en los negocios que hay instalados en las mismas, ocasionándole pérdidas. Entre todos los vecinos limpian la calle porque con el agua llega mucha suciedad y malos olores.

Por ello, solicitan que, en la mayor brevedad posible, el ayuntamiento tenga a bien acometer una limpieza y revisión del alcantarillado, así como hacer un nuevo elemento de desagüe a los que ya hay, o un desvío del agua que baja de las demás calles principales y un nuevo asfalto que sea suficiente para que no se produzcan la acumulación de agua y, por tanto, las inundaciones. Enviar, más a menudo, el servicio de limpieza para que no se acumule la suciedad anteriormente mencionada, así como cualquier otra medida que pueda ser beneficiosa para la calle o ayude a mitigar el problema recurrente que sufren los vecinos cuando llueve".

Sr. Presidente: Pues, en este caso, agradezco la carta de los vecinos; desconozco de qué vecinos, dado que sí sería recomendable y le invitaría a que dichos vecinos, en este caso, me alegro que utiliza el Partido Popular como grupo de oposición de este ayuntamiento. Pero este ayuntamiento, y este Equipo de Gobierno tienen las puertas abiertas y el Registro Municipal 24 horas, para registrar cualquier tipo de escritos o solicitud. Porque yo le puedo decir ahora cualquier cosa, pero como no sé qué vecinos, en este caso, hacen dichos escritos, los haremos.

Desconozco y lo que sí puedo ver en este caso, es que, tanto el Primer Teniente Alcalde como yo, nos hemos reunido con muchos vecinos. Hoy, principalmente, que es 25, el Primer Teniente Alcalde y Concejal de Obras ha tenido siete reuniones, en siete viviendas diferentes; y nosotros, como solemos actuar es: el vecino, nos pone un problema, vamos a visitar la casa. Además, al Concejal ha acompañado el Arquitecto Técnico, por lo tanto, le trasladas a los vecinos que agradezco que haga pública su carta en este Pleno, pero que en este Ayuntamiento recibimos a todos. Que también tienen el Registro municipal para poner esa carta y que si lo que quieren es que se lean este Pleno, me parece bien; pero para cometer y para poder ayudar a esos vecinos, pues, en este caso, nos tendrán que decir qué concretamente ha pasado en esos domicilios, qué es lo que ha sucedido en esos domicilios. Y, aunque, efectivamente, ha habido dos cuestiones muy puntuales, tanto en agosto como en septiembre, con las tormentas que se han producido, el próximo 8 de septiembre, de octubre, perdón, hay una reunión con el Canal de Isabel II para tomar decisiones sobre diferentes puntos del municipio, pero teniendo también en cuenta, y así nos lo informan tanto los técnicos municipales como los técnicos del Canal que se trasladaron al municipio tras las tormentas, que aun teniendo, aun teniendo un sistema hidráulico en San Martín de la Vega de 10, por así decirlo, de 10, si cae la tormenta que ha caído estas dos noches en tan poco tiempo, el casco siempre se va a ver un poco más afectado, por que recoge el agua de todo el municipio.

El otro día lo comentaba con un vecino de la parte de arriba, cuando decía que no entendía por qué en la parte de abajo se inundaba o porqué siempre las obras hacían en la parte de abajo, como el tema que se está haciendo ahora del colector en la plaza de toros. Pues es simple, todo el agua del municipio termina desembocando en el río y todo el agua, desde arriba, va hacia abajo y el problema que tenemos, puntualmente, en plaza de toros, Pasaje Perales, Doctor Marañón, incluso esta vez se ha dado en Camino Valdemoro, es que cuando recoge todo el agua de arriba, las alcantarillas van tan llenas que ya es imposible recoger tanto agua.

No obstante informaremos a todos los vecinos de la reunión que vamos a celebrar el próximo 8 de octubre, tal y como nos han dado cita en el Canal de Isabel II, e informaremos a los vecinos, como hemos venido realizando después de las tormentas, de las cuestiones que se hagan en cuanto a obras en el alcantarillado del municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE